IMPO **Diario**_Oficial_

Resolución N° 269/017 - Creación del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Equidad Racial. **#MesAfro**

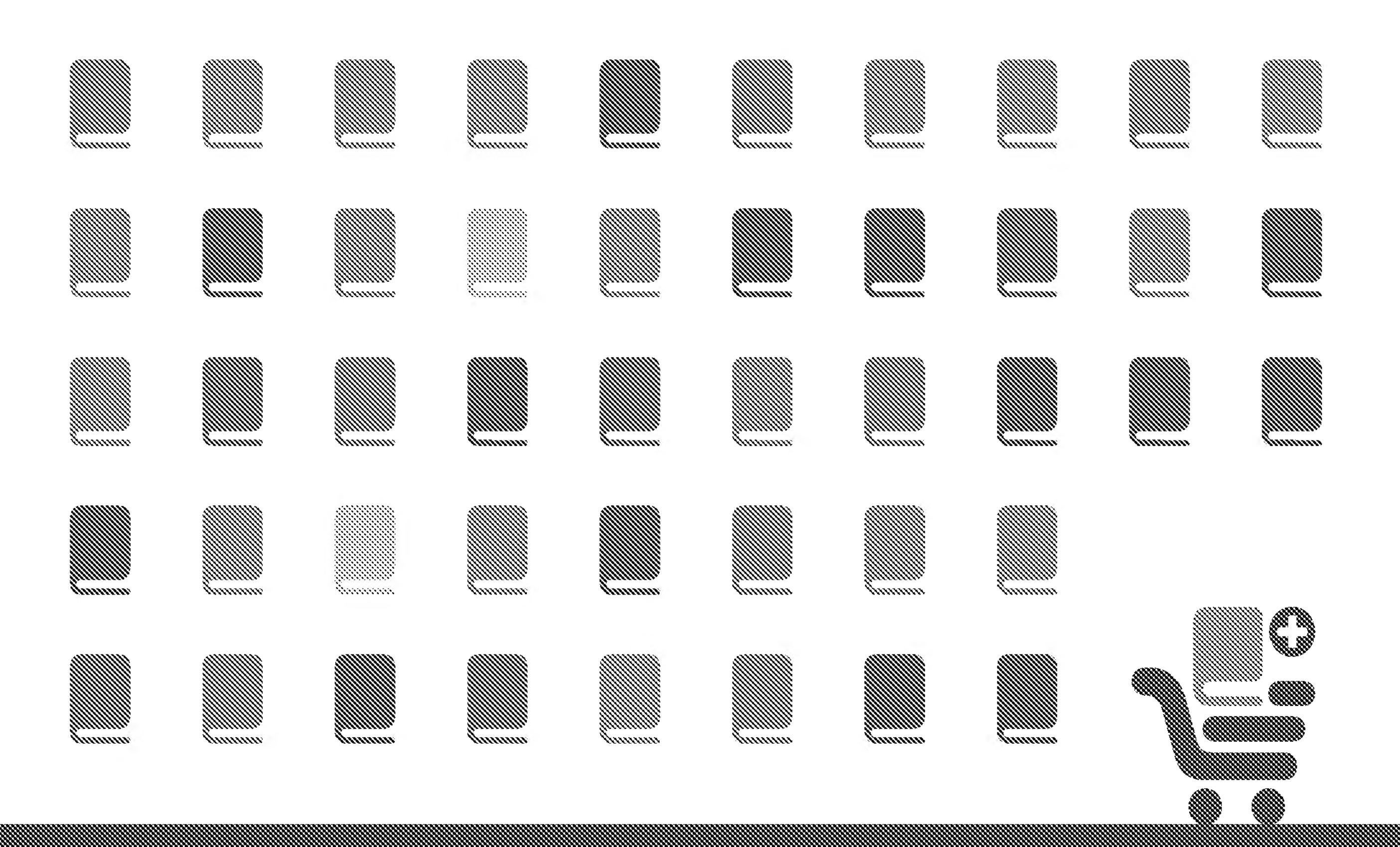
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.736 - Montevideo, viernes 7 de julio de 2017

AVISOS

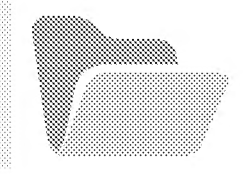


DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 4 y 5 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Resolución S/n

Apruébanse las bases de la CONVOCATORIA 2017 para Categoría I - VIDEOJUEGOS - 2017.

(2.103*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Junio de 2017

VISTO: que se proponen las Bases de la CONVOCATORIA 2017 para Categoría I - VIDEOJUEGOS- 2017;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado;

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual ha definido como uno de sus objetivos el promover y apoyar el desarrollo de la industria nacional de contenidos y aplicaciones, impulsando el fortalecimiento y creación de nuevas oportunidades, diseñando instrumentos, fomentando la creación, desarrollo e incorporación de procesos de innovación;

CONSIDERANDO: I) que se convoca a empresas a presentar proyectos con el objeto de realizar un videojuego multiplataforma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se indican;

II) que se cumple con las condiciones necesarias para aprobar las bases de la CONVOCATORIA 2017 Categoría I - VIDEOJUEGOS - 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse las bases de la CONVOCATORIA 2017 para Categoría I - VIDEOJUEGOS - 2017, que como anexo integran la presente resolución.

2º.- Comuníquese y publíquese, etc.
CAROLINA COSSE.

BASES CONVOCATORIA
CATEGORIA I VIDEOJUEGOS - 2017

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel) ha definido como uno de sus objetivos el promover y apoyar el desarrollo de la industria nacional de contenidos y aplicaciones, impulsando el fortalecimiento y creación de nuevas oportunidades, diseñando instrumentos, fomentando la creación, desarrollo e incorporación de procesos de innovación.

2. OBJETO de la Convocatoria

Se convoca a empresas a presentar proyectos con el objeto de realizar un videojuego multiplataforma de acuerdo a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS del ANEXO I.**

3. TEMAS PROPUESTOS:

La temática de los videojuegos es libre, pero se debe justificar la propuesta.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en la Secretaría de MIEM-Dinatel en el horario de 10.00 a 16.00 h, en Sarandí No. 620, Primer Piso.

* **A nombre de: Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel).**

* **Indicar: Nombre de la convocatoria, categoría, nombre de la empresa postulante y datos completos de la persona de contacto.**

  Se deberán incluir dos copias del proyecto: una en formato impreso y otra en formato digital, ambas en sobres cerrados.

* **Plazo de entrega de los proyectos: 10 de agosto de 2017.**

Solamente se recibirán solicitudes de aclaración a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura, las que deberán ser formuladas por escrito al siguiente mail: secretaria.dinatel@miem.gub.uy

En caso que no se adjunte la documentación exigida y/o información suficiente, el proyecto podrá ser desestimado.

La presentación deberá hacerse de la siguiente forma:

* *Un sobre cerrado* identificado con: nombre de la empresa, nombre del responsable, correo electrónico y otros datos de contacto a los efectos de cualquier notificación.

* Un sobre cerrado con una copia impresa de la documentación exigida en los puntos 7 y 8 de las bases, adjuntando los materiales correspondientes al proyecto postulado de acuerdo a lo que establecen las Especificaciones Técnicas (Anexo I). Además, deberá entregarse el material en formato digital.

Los documentos y presentaciones deberán estar en formato pdf. Los documentos impresos se entregarán en hoja A4, impresos en una sola carilla y con interlineado simple.

Los proyectos enviados por correo certificado o mensajería deberán ser sellados en la oficina postal antes del 10 de agosto de 2017. Cuando envíen los proyectos por correo postal deberán remitir copia del mismo y avisar a la secretaría de MIEM-Dinatel a través del correo electrónico secretaria.dinatel@miem.gub.uy. No obstante esto MIEM-Dinatel no se hace responsable si los envíos por correo no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite.

5. BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las empresas formalmente constituidas cuya actividad principal y habitual sea la producción de videojuegos, y que presenten un proyecto de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto. Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Se considera que las empresas tienen actividad principal y habitual de producción de videojuegos, a las que obtienen ingresos por este concepto en un porcentaje mayor al 50% del total de sus ingresos del último ejercicio económico.

Las proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que en su caso le fuere requerida por el MIEM.

No podrán presentarse las empresas beneficiarias premiadas en la misma categoría en la edición 2016 de esta convocatoria.

6. REQUISITOS

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar que:

* La empresa es uruguaya y tiene como actividad habitual y principal la producción de videojuegos

* El proyecto presentado se adecua al objeto del llamado y el porcentaje de desarrollo del producto al momento de postularse no puede superar el 30%.

* La empresa cumplió con la presentación de los requisitos formales y documentación solicitada.

7. REQUISITOS FORMALES - DOCUMENTACIÓN

En el momento de la postulación, se deberá presentar la documentación siguiente:

* **2 últimos balances históricos y formularios 2/178 y 2/148 presentados en DGI** o en su defecto, antecedentes económico-financieros de la empresa e información para demostrar que la empresa está en condiciones de llevar adelante el proyecto. En el caso de que la empresa se haya postulado en la convocatoria del 2016, presentará solo la información del último año.

* En el caso de una empresa nueva, deberá presentar la información que considere necesaria para demostrar que la empresa estará en condiciones de llevar adelante el proyecto, por ejemplo: flujo de fondos proyectados que contenga los principales ítems de ingresos y gastos que tiene previsto asumir en el próximo año.

* **Carta membretada con firmas originales de la/los representantes de la empresa** declarando que la información brindada es fidedigna, donde manifieste estar de acuerdo con las bases de la Convocatoria, y donde asuma el compromiso de la ejecución del proyecto presentado. Esta carta reviste carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal: "el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

* Se debe declarar si la empresa está o no percibiendo, a la fecha de presentación del proyecto, fondos no reembolsables. En caso de que los reciba, deberá indicar la fuente de esos fondos.

* Las empresas que se presenten en grupo deberán presentar una carta firmada por los respectivos representantes en la que manifiesten estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria, asuman el compromiso de la ejecución del proyecto presentado y designen a la empresa que percibirá los fondos.

Se deberá adjuntar:

* Copia del Formulario de inscripción en DGI y BPS.

* Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE (www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe)

* Certificado PYME emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (MIEM-Dinapyme-http://www.certificadopyme.uy)

* Copia de la Última Planilla de control de Trabajo presentada ante MTSS. Si la empresa no tuvo ni tiene personal contratado, deberá presentar la Planilla de control de trabajo emitida por el MTSS en la modalidad "Nueva, sin Personal" (que se obtuvo en el momento de registrar la empresa ante ese organismo).

* Copia de contrato social y la inscripción en el registro correspondiente, si corresponde.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, y que no modifique el Proyecto postulado.

8. PROYECTO

El Proyecto sobre la generación del producto que se postula deberá incluir:

* Resumen ejecutivo

* Proyecto descriptivo que incluya:

1. **Carpeta de presentación de la empresa especificando referencias**. Presentar antecedentes de la empresa. En el caso de tenerlas, adjuntar referencias de trabajos anteriores, con sus respectivos contactos. Debe especificarse claramente las fechas de los trabajos.

2. **Documento de diseño y presentación gráfica del producto** que se desarrollará, condición necesaria para evaluar la idea (Ver especificaciones técnicas, Anexo I).

3. **Plan de trabajo**: (Ver especificaciones técnicas, Anexo I).

Se desestimarán las propuestas que no presenten el Proyecto de acuerdo a lo que establecen las Bases en el presente Punto 8.

Gastos elegibles: Los gastos elegibles para financiar con los fondos adjudicados por el MIEM-Dinatel serán aquellos gastos y/o inversiones asociados a ítems que se demuestre son indispensables para la ejecución del proyecto.

Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que los grave.

No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.
Entre otros, se admitirán gastos o inversión por concepto de:

* Sueldos de personal técnico y/o los incurridos en la

contratación de recursos que estén asignados específicamente para realizar el proyecto que se postula

* Adquisición de *software* específico para el desarrollo y/o gestión del proyecto

* Adquisición de equipos, nuevas tecnologías y su instalación

* Capacitación relacionada con incorporación de nuevas tecnologías aplicables al desarrollo del producto.

* Administración, incluir honorarios de Contador Público correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.

Se podrá financiar los sueldos del personal técnico propio de la empresa asignado al proyecto hasta el 80% del Costo Total del mismo con un máximo de $U 1.320.000.

9. TRIBUNAL

El tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado:

Por MIEM-Dinatel.: Ramiro Pérez (presidente) y/o Adriana Bentancor Piquet como alterna

Por MIEM Dinapyme: un representante a designar

Por Cámara de Videojuegos: Fernando Sansberro

Por Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información: Martín Alcalá Rubí

El tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

El tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la cual deberá estar disponible en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el presidente del tribunal tendrá doble voto.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta la viabilidad económica y financiera, presentación y antecedentes de la empresa y las características del producto.

ITEMs a evaluar	Puntaje Máximo
Antecedentes económicos y financieros de la empresa	**10**
Empresa no fue premiada en convocatorias anteriores de similar categoría	**10**
Capacidad y experiencia para ejecutar el proyecto	**20**
Características del producto	**60**
Carácter Innovador de la propuesta	15
Equipo del proyecto	15
Viabilidad del Proyecto técnico	10
Potencial de comercialización	20
	100

11. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa el tribunal realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con todos los requisitos formales.

El tribunal convocará a una instancia en la cual los autores de cada proyecto, realizarán una presentación de hasta 20 minutos con exposición *(pitching)* y preguntas para una mejor evaluación de los mismos.

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 50% del puntaje máximo posible.

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, en primera instancia se dará preferencia a la empresa que no haya sido premiado en convocatorias anteriores, y en segunda instancia a la que obtuvo mayor puntaje en el concepto "Carácter Innovador de la propuesta".

El MIEM podrá asignar como importe máximo $ 1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos uruguayos) para el proyecto seleccionado en esta convocatoria, con cargo al Programa 320 Fortalecimiento de la Base Productiva de bienes y servicios, Proyecto 000 Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 010.

La subvención podrá alcanzar hasta un máximo del 80% del costo del proyecto detallado y será no reintegrable.

Se debe demostrar que la empresa tiene capacidad económica para contribuir con el porcentaje restante del costo del proyecto en los plazos estipulados en estas Bases. El aporte a integrar por parte de las empresas será en efectivo o en especie y deberá quedar claramente detallado en la información financiera suministrada en el proyecto.

En caso de que los proyectos seleccionados soliciten una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la convocatoria.

12. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. El MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de ejecución: Luego de firmado el convenio, y de realizado el primer pago, **la empresa tendrá un plazo máximo de 10 (diez) meses** contado desde esa fecha para realizar las pruebas correspondientes y entregar el producto en condiciones de ser emitido en la plataforma que el MIEM-Dinatel decida.

13. PAGO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto con estado Activo en el RUPE y deberá tener los certificados de DGI y BPS vigentes.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

* 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la Resolución de adjudicación.

* 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

Por cada pago que el MIEM realice se debe presentar un Informe de Revisión Limitada firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República y copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados.

A los 60 días contados desde la fecha del primer pago se debe presentar el primer informe de rendición.

MIEM-Dinatel solicitará además, informes parciales de avance del proyecto para realizar el seguimiento de la ejecución del mismo.

14. OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso del premio por el MIEM, se suscribirá un convenio en que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos y la ejecución del proyecto.

En esa instancia y en el caso de ser persona jurídica, se deberá presentar certificado notarial de control societario, que acredite la situación actual de la persona jurídica que se presenta, de donde surja, como mínimo, su objeto, vigencia, órganos, administración-representación, constancia de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) e inscripción en el correspondiente Registro. El referido certificado, al momento de su presentación, no podrá tener más de 30 días de expedido.

La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

La empresa beneficiaria realizará en la instancia que MIEM-Dinatel coordine, una presentación sobre los desafíos y lecciones aprendidas de la ejecución del proyecto.

Se debe incluir el logotipo del MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales y en los términos que se acuerden.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

A los concursantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. El MIEM-Dinatel se reserva el derecho de utilizar los videos, juegos, imágenes y sonidos u otros recursos con fines promocionales.

Los concursantes que resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y distribución en forma no exclusiva a MIEM-Dinatel en el territorio uruguayo.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TECNICAS

* **VIDEOJUEGO**:

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9739 del 17 de diciembre de 1937 y modificativas). En todos los casos deberán establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

Los proyectos presentados deberán contener los siguientes elementos:

I. Documento de diseño

1. El concepto desarrollado en una extensión máxima de 5 páginas[1] (*"Game design document"*) incluyendo pero no limitado a los siguientes datos:

a) Argumento de venta. Párrafo que intente seducir explicando los aspectos fundamentales del juego *("High concept", "Pitch")*

b) Características principales

c) Diseño del juego

1. Resumen

2. Definición de los objetivos

3. Descripción de una sesión de juego

4. Medios para alcanzar los objetivos

5. Obstáculos y/o amenazas

6. Estructura general

d) Bosquejos de capturas de pantalla

e) Motivación para el jugador

f) Público objetivo.

g) Género

h) Tema

i) Plataforma(s) en la(s) que se publicaría

j) Comparación del juego con otros similares del mercado

k) Características únicas ("Unique selling points")

l) Trabajo futuro. Describir cómo evolucionaría el juego de tener tiempo/medios para el Proyecto

II. Plan De Trabajo

1.0 Presupuesto detallado de producción, en pesos uruguayos.

1.1 Constitución del equipo técnico. Se debe especificar la integración del equipo multidisciplinario que estará asignado a la ejecución de la propuesta, perfil, categoría y remuneración prevista.

1.2 Plan financiero del proyecto, especificando aportes confirmados de capital, bienes y/o servicios de la empresa postulante y/o de terceros, y el monto solicitado al MIEM, hasta cubrir el 100% del presupuesto de desarrollo y producción de la totalidad del proyecto, en pesos uruguayos

2.0 Plan o cronograma de producción, especificando actividades y fechas de realización de cada etapa, incluyendo fecha de entrega del material, y justificación del diseño de producción propuesto

3.0 Relación del impacto esperado de la inversión en el plan de negocio de la empresa. Se deberá resaltar el aspecto innovador de la propuesta.

III. Entrega Final

1. El videojuego finalizado.

2. Todos los archivos necesarios para la instalación del juego.

3. En caso que el videojuego requiera equipamiento o hardware especial adicional, el concursante deberá proporcionar los elementos necesarios para que el tribunal pueda evaluar el trabajo. El equipamiento será devuelto al concursante una vez finalizado el trabajo del tribunal.

4. Un documento técnico de hasta 10 páginas incluyendo, pero no limitado a los siguientes datos:

a. Requisitos mínimos y recomendados de *software* y/o *hardware*.

b. Explicación de los controles y toda otra información relevante para saber cómo jugar, en formato video MP4.

[1] Si el documento excede este límite, no se evaluará el contenido que exceda las 5 páginas.

c. La solución completa del juego (si corresponde).

d. Detalle de los archivos del sistema operativo o archivos comunes que el juego requiera para funcionar, así como los directorios que utiliza para almacenar información.

e. En soporte digital se deberá incluir una carpeta con entre 5 y 10 imágenes del juego que serán utilizadas con fines promocionales (incluyendo imágenes del gameplay y bocetos). Las imágenes deben ser proporcionadas con una resolución no inferior a 1024 x 768 pixeles y no mayor a 10 Mpixeles. MIEM-Dinatel se reserva el derecho de utilizar dichas imágenes con fines promocionales.

h. Detalle de las acciones de marketing previstas

5. Los documentos técnico y de diseño, además de ser presentados en copia impresa, deben ser presentados en formato pdf, en soporte digital.

ANEXO II
FORMULARIO CONVOCATORIA CATEGORIA VIDEOJUEGOS 2017

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	
Empresa:	
Responsable:	
Persona de contacto	
Principal a efectos de notificación:	
E-mail a efectos de toda notificación:	
Teléfono:	

Contacto Principal: El contacto principal deberá estar disponible para responder preguntas o dudas del tribunal, así como para hacerse presente en caso que se lo requiera para asegurar el correcto funcionamiento del producto o para despejar dudas que pudieran surgir.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CONVOCATORIA

Documentación	Presentado
2 últimos balances históricos y formularios 2/178 y 2/148 o en su defecto, antecedentes económico-financieros de la empresa. **Carta membretada** con firmas originales de los representantes de la empresa declarando que la información brindada es fidedigna, que manifieste estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria y asuma el compromiso de la ejecución del proyecto presentado, en la que se **declare** si la empresa está percibiendo, a la fecha de presentación del proyecto, fondos no reembolsables. En el caso de realizar alianzas entre empresas, **carta firmada por los respectivos representantes** en la que se manifieste estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria, se asuma el compromiso de la ejecución del proyecto presentado y se designe a la empresa que percibirá los fondos.	
Constancia de estar inscripto como empresa y estar al día en los aportes correspondientes a DGI y BPS. **Copia de formulario** de inscripción en el RUPE. **Certificado** PYME emitido por la Dinapyme. **Copia de la última planilla de control de trabajo** presentada ante MTSS. **Certificado notarial** e inscripción en el registro correspondiente, cuando corresponda. **Proyecto de acuerdo al Punto 8 de las Bases**.	

Esta documentación deberá ser adjuntada y verificada por la empresa cuando se presente el Proyecto.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, y que no modifique el Proyecto postulado.

Se desestimarán las propuestas que no presenten el Proyecto de acuerdo a lo que establecen las Bases en el Punto 8.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
2

Resolución 2.450/017

Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834, los funcionarios que se mencionan.

(2.104)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Junio de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y Resolución 1401/2017 de la Gerencia General de fecha 27/05/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

a) Dr. FABIAN FERNANDO GARCIA REY por los siguientes cargos:

* Médico Ginecólogo- Escalafón k - Grado 7 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la Dirección Nacional de Salud de las Fuerzas Armadas.
* Técnico III - Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell.

b) Dra. MARIA DEL PILAR BELTRAME SALAVERRIA por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

* Técnico III - Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - 30 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

c) Dra. SERRANA ELENA ESTAVILLO de BERNADI por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 050 - Centro Auxiliar de Pando.

* Técnico III - Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 050 - Centro Auxiliar de Pando.

d) MARIA JOSE RAMIREZ LARRAVIDE por los siguientes cargos:

* Oficial Ayudante- Escalafón L - Grado 5 - 12 horas semanales cumpliendo funciones en la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

* Técnico III - Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - 14 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 004- Centro Hospitalario Pereira Rossell.

e) Sra. MARTA GRACIELA MACEDO MONTESDEOCA por los siguienes cargos:

* Esp. Sup III Auxiliar Enfermería- Escalafón D 3.14 - Grado 7 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

* Técnico III - Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 8 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 006- Hospital Pasteur.

f) Dra. ROSANNA ROBAINA MORENO por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico- Escalafón A - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en el Hospital Pasteur.

* Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 006- Hospital Pasteur.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 2450 /2017
Ref.: 29/004/2/198/2017 - 29/004/2/520/2017-29/050/2/48/2017
29/004/2/741/2017- 29/006/2/252/2016- 29/006/2/490/2016
JC./lp
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

3

Resolución 2.451/017

Decláranse comprendidos en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834, los funcionarios que se mencionan.

(2.105)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Junio de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y Resolución Nº 1401/2017 de la Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

a) Dr. ALEJANDRO HUMBERTO POMI SAN MARTIN por los siguientes cargos:

* Técnico IV - Médico - Escalafón A - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.

* Médico Cardiólogo - Grado 5 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 076 - Hospital Español.

b) Dr. HÉCTOR MARIO GONZÁLEZ SUÁREZ por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 02 - R.A.P. Área Metropolitana.

* Médico Alférez - Escalafón "K" - Tte. 1º - 30 horas semanales cumpliendo funciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 18 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 06 - Hospital Pasteur.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 2451/2017
Ref.: 29/076/2/53/2017 - 29/006/2/121/2017
JC./no.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

4

Resolución 2.458/017

Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la Dra. Stella Maris Faller Velázquez.

(2.106)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Junio de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo

al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y Resolución Nº 1401/2017 de la Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, la funcionaria que se detalla a continuación:

Dra. STELLA MARIS FALLER VELÁZQUEZ por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 052 - Centro Auxiliar Río Branco.
* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 12 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 050 - Centro Auxiliar Pando.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 2458/2017
Ref.: 29/050/2/47/2017
JC./no.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

5

Resolución 2.473/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria María Cecilia Vázquez Alejandro como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

(2.107)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, **Sra. María Cecilia Vázquez Alejandro;**

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 4690, de la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora **MARÍA CECILIA VÁZQUEZ ALEJANDRO**, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 4690 - C.I.: 4.866.985-2, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nal. de Oncología) **a partir del 30 de junio de 2017.**

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 2473/17
Ref.: 29/008/2/39/2017
/ ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 2.483/017

Encomiéndase a la Gerencia General de ASSE, disponer el inicio de las investigaciones administrativas a los efectos de determinar e individualizar a los responsables respecto a la situación en la Hemored de ASSE, en lo referente a supuestos problemas en el registro de asiduidad del ex Coordinador de la Hemored, así como eventuales órdenes impartidas que irían en contra de los intereses de ASSE.

(2.108)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Mayo de 2017

Visto: los informes recibidos por parte de la Dirección del Servicio Nacional de Sangre y Dirección de Unidades Especializadas de A.S.S.E.

Resultando: I) que de los mismos surgirían problemas en la Hemored de A.S.S.E, particularmente en el registro y asiduidad del ex Coordinador de la Hemored, así como eventuales órdenes impartidas que irían en contra de los intereses de servicio;

II) que es preciso que la Gerencia General de A.S.S.E, adopte y disponga las investigaciones administrativas correspondientes;

Considerando: que dichos procedimientos se instruirán a fin de determinar o comprobar la veracidad de los hechos denunciados y la identificación de responsables si los hubiera;

Atento: a lo establecido en el Artículo 172 del procedimiento Administrativo y Disciplinario aprobado por la Resolución Nº 5500/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/12/15 y su modificativa Nº 1169/2016 y la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Encomiéndase a la Gerencia General de A.S.S.E, disponer el inicio de las investigaciones administrativas a efectos de determinar o comprobar la veracidad de los hechos denunciados, y la individualización de los responsables, respecto a la situación en la Hemored de A.S.S.E., especialmente en lo referente a supuestos problemas en el registro de asiduidad del ex Coordinador de la Hemored, así como eventuales órdenes impartidas que irían en contra de los intereses de A.S.S.E.

2) Pase a sus efectos a la Gerencia General de A.S.S.E.

Nota: 068/3772/2017
Res.: 2483/17
fv
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 2.541/017

Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 894/2017, que dispuso la destitución del Cr. Sergio Zarucki.

(2.109)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Junio de 2017

Visto: los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el **Cr. Sergio Zarucki** contra la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 894/2017 de fecha 22/03/17 por la cual se dispuso su destitución por la causal de omisión a los deberes funcionales;

Resultando: I) que desde el punto de vista formal, la impugnación cumple con los requisitos de tiempo establecidos en la normativa vigente;

II) que se confirió vista al interesado a efectos de subsanar la omisión señalada a fs. 7, no surgiendo de obrados que ello se hubiera verificado, por lo que en consideración a que dicha omisión versa sobre aspectos no esenciales, se procedió con la sustanciación de la impugnación;

III) que asimismo, habiéndose conferido vista al impugnante a fin de su acceso a las actuaciones y fundamentar los recursos, no surge de obrados que ello se hubiere producido, por lo que desde el punto de vista sustancial, no existiría expresión de agravios a considerar;

Considerando: I) que de los antecedentes que obran en referencia 507/2016 Adjunta, surge que la destitución del cargo por la causal de omisión a los deberes funcionales lo fue en mérito a las resultancias de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 3314/2015 dictada por la Gerencia General en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 20/07/15;

II) que el acto administrativo mencionado se dispuso en relación a irregularidades constatadas en el control de la empresa tercerizada de limpieza "DURALY S.A.", realizado por el Equipo de Gestión del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", del cual el Cr. Zarucki era parte;

III) que concluido el procedimiento sumarial se imputa falta administrativa grave al Cr. Zarucki en su calidad de Gerente Financiero de la U.E. 063 en el período indagado respecto de la omisión de controles y toma de decisiones en relación a la empresa DURALY S.A. que generaron inconvenientes y perjuicios para A.S.S.E., quien habría asumido obligaciones de pagos que eran responsabilidad de la empresa omisa;

IV) que en el proceso se constata además, falta de comunicación y relacionamiento entre los integrantes del Equipo de Gestión, desconocimiento de la normativa vigente, lo que repercutió en una gestión deficiente al momento de adoptar en forma oportuna decisiones acordes a derecho en la tutela de los recursos económicos - financieros de la Administración;

V) que se considera el obrar del sumariado negligente, violatorio de la normativa en materia de contratación administrativa (TOCAF artículos 33 y ss.), incurriendo responsabilidad administrativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 137 del cuerpo normativo citado;

VI) que por lo manifestado, y de acuerdo a los antecedentes disciplinarios del Cr. Zarucki, a su reincidencia en la comisión de falta grave y atento a lo establecido en el artículo 958 numeral 2 del TOFUP, se remitieron las actuaciones a la ONSC con la propuesta de destitución de su cargo presupuestal;

VII) que la Comisión Nacional de Servicio Civil de fs. 1566 a 1567 remite las actuaciones a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, el cual se pronuncia de fs. 1575 a 1782 entendiendo adecuado a la entidad de las faltas cometidas y antecedentes del sumariado proceder a su destitución;

VIII) que en mérito a lo expuesto, se entiende que la Administración ha actuado conforme a derecho en el marco de sus competencias y cumpliendo con las garantías del debido proceso, por lo que corresponde mantener en vía de revocación la recurrida y franquear el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto, al artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007, a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantener la recurrida en vía de revocación.

2º) Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

3º) Pase a sus efectos al M.S.P. Cumplido, vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.

Ref.: 507/2016- 451/2017
Res.: 2541/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 2.584/017

Decláranse comprendidos en la excepción dispuestas por el art. 261 de la Ley 18.834, los funcionarios que se mencionan.

(2.110)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de junio de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A","B","D","E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de 18/12/14 y Nº 1401/17 del 27 de marzo de 2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Declárense comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

a) Lic. VICTORIA PAMELA PLANELL SOSA por los siguientes cargos:

* Técnico III Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08, 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 005 - Hospital Maciel.
* Alf. (N) - 30 horas semanales cumpliendo funciones en Servicio

de CTI - Hospital Central de las FF.AA. - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

b) Lic. NADIME ISABEL CORIA PEREZ por los siguientes cargos:

* Técnico III Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 031 - Centro Departamental de Tacuarembó.
* Técnico III Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 - 30 horas semanales - DI.GE.SA. - Ministerio de Salud Pública.

c) Lic. ANDREA GEOVANNA ODERA FALIU por los siguientes cargos:

* Técnico III Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 005 - Hospital Maciel.
* Alf. (N) - 30 horas semanales cumpliendo funciones en Departamento de Enfermería - Hospital Central de las FF.AA. - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota el Dpto. de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res: 2584/17
Ref: 29/068/2/124/2017 - 29/068/3/9533/2016 - 29/068/2/107/2017
Sr. JC/bg
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 2.587/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Mariana Sosa Vitavar.

(2.111)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de junio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Mariana Sosa Vitavar;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 050 Centro Auxiliar de Pando a la de otro contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 036 - Centro Auxiliar de Carmelo, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014 y Nº 1401/17 del 27 de marzo de 2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MARIANA SOSA VITAVAR, entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 036 Centro Auxiliar de Carmelo, 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente), 24 horas semanales de la U.E. 050 - Centro Auxiliar de Pando, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 2587/17
Ref: 29/050/2/56/2017
Sr.JC/bg
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 2.593/017

Autorízase la contratación del Sr. Ruben Darío Sánchez Pérez para cubrir al Sr. Rafael Cáceres Da Rosa.

(2.119)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la **Sr. Rafael Cáceres Da Rosa C.I. 3.653.318-6** como Auxiliar de Enfermería, por renuncia;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, al **Sr. Ruben Dario Sanchez Pérez C.I. 4.254.402-4** por el período del **07/06/2017 al 04/09/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014 y por Resolución de Gerencia General No 1401/2017 de fecha 27/03/2017.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del **Sr. Ruben Dario Sanchez Pérez C.I. 4.254.402-4** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del **07/06/2017 al 04/09/2017** para cubrir a la **Sr. Rafael Cáceres Da Rosa C.I. 3.653.318-6.**

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2593/2017
Ref.: 29-002-2-283-2017
JC./lp.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 2.608/017

Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Ivone Machado Pedrozo para cubrir a la Sra. Ethel Glenda Rivoir Felix.

(2.112)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Paysandú respecto de la suplencia de la **Sra. Ethel Glenda Rivoir Felix, con C.I. 3.144.391-6** como Auxiliar De Servicio quien hará uso de su Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad por parte de los inscriptos en el Llamado de suplentes de la unidad que convoca y de que se agotaron todos los medios recurriendo a listas de otras unidades ejecutoras.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Paysandú a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Sandra Ivone Machado Pedrozo, con C.I. 3.832.447-0** por el período del **05/06/17 al 13/06/17** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014 y por Resolución de Gerencia General Nº 1401/2017 de fecha 27/03/2017.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Sandra Ivone Machado Pedrozo, con C.I. 3.832.447-0** por el período **05/06/17 al 13/06/17**, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Sra. Ethel Glenda Rivoir Felix, con C.I. 3.144.391-6.**

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Paysandú U.E. 041 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 2608/2017
Ref.: 29/041/2/24/2017
JC./jl
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12
Resolución 2.625/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Catalina Neldema De Los Santos Ferraz como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.113)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **Catalina Neldema De Los Santos Ferraz**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **CATALINA NELDEMA DE LOS SANTOS FERRAZ - C.I.: 4.026.100-8**, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 15474), **a partir del 1º de julio de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2625/17
Ref.: 29/004/2/799/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13
Resolución 2.626/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Rose Marie Martínez Lorenzo como Administrativo III Administrativo perteneciente al Hospital Maciel.

(2.114)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **Rose Marie Martínez Lorenzo**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **ROSE MARIE MARTÍNEZ LORENZO** - C.I.: 1.450.883-8, como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 005 - Programa 006 - Escalafón "C" - Grado 03 - Correlativo 6630), **a partir del 1º de setiembre de 2017.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2626/17
Ref.: 29/005/2/233/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14
Resolución 2.627/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Alfonsina María del Carmen García Pérez como Administrativo II Administrativo perteneciente al Hospital Maciel.

(2.115)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora **Alfonsina María del Carmen García Pérez**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora **ALFONSINA MARÍA del CARMEN GARCÍA PÉREZ** - C.I.: 1.215.264-1, como Administrativo II Administrativo, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 005 - Programa 006 - Escalafón "C" - Grado 04 - Correlativo 6070), **a partir del 02 de setiembre de 2017.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2627/17
Ref.: 29/005/2/234/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 2.691/017

Desígnase como Encargada del Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora 068 a la Sra. Viviana López Calvo, Contratada por Patronato del Psicópata.

(2.116)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2341/2016 de fecha 18/05/2016 se aprobó el proyecto de Reestructura y Organigrama de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E.;

Resultando: que en el marco de dicha reestructura se estima pertinente designar a la Sra. Viviana López Calvo como Encargada del Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora 068;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase como Encargada del Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora 068 a la **Sra. Viviana López Calvo**, Contratada por Patronato del Psicópata, a partir del 1/07/2017.

2º) Manténgase el salario que percibe actualmente la citada funcionaria.

3º) Notifíquese. Comuníquese a Comisión Honoraria Patronato del Psicópata y Presupuesto de Sueldo. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa de la U.E. 068.

Nota: 2789/17
Res.: 2691/2017
ac
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E

16

Resolución 2.692/017

Desígnase a la Sra. Ana Laura Melgar, Administrativa V Administrativo, como Encargada del Sector de Control de Asistencia de la Unidad Ejecutora 068.

(2.117)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2341/16 de fecha 18/05/16 se aprobó el proyecto de Reestructura y Organigrama de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E.;

Resultando: que en el marco de dicha reestructura es necesario la designación del Encargado del Sector de Control de Asistencia de la Unidad Ejecutora 068.

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente designar a la **Sra. Ana Laura Melgar (2.978.065-5)** como Encargada del Sector de Control de Asistencia de la Unidad Ejecutora 068, creada por la resolución antes mencionada, adecuando su salario a las nuevas funciones en la escala salarial correspondiente;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en las resoluciones de Directorio de ASSE Nº 5674/14 del 18/12/14.

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase a la **Sra. Ana Laura Melgar (2.978.065-5), Administrativa V Administrativo**, Programa 5, Presupuestado Titular, Correlativo 18542, Escalafón C, Grado 1 de la U.E. 068 ASSE como Encargada del Sector de Control de Asistencia de la Unidad Ejecutora 068, a partir del 01/07/17.

2º) Adecuase el salario que percibe la mencionada funcionaria a las nuevas funciones asignadas.

3º) Notifíquese a al citada funcionaria, a los Departamentos de Sueldos y Registro y Personal y Presupuestos de ASSE. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, de Recursos Humanos de ASSE y Dirección Administrativa de la UE 068.

Res: 2692/17
gdm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E

17

Resolución 2.693/017

Desígnase al Sr. Juan Carlos Duarte, Administrativo IV Administrativo, como Encargado del Sector Coordinación SIAP de la Unidad Ejecutora 068.

(2.120)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2341/16 de fecha 18/05/16 se aprobó el proyecto de Reestructura y Organigrama de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E.;

Resultando: que en el marco de dicha reestructura es necesario la designación del Encargado del Sector Coordinación SIAP de la Unidad Ejecutora 068,

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente designar al **Sr. Juan Carlos Duarte (3.395.738-7)** como Encargado del Sector Coordinación SIAP de la Unidad Ejecutora 068, creada por la resolución antes mencionada, adecuando su salario a las nuevas funciones en la escala salarial correspondiente;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en las resoluciones de Directorio de ASSE Nº 5674/14 del 18/12/14.

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase al **Sr. Juan Carlos Duarte (3.395.738-7)**, Administrativo IV Administrativo Programa 5, Presupuestado Titular, Correlativo 18268, Escalafón C, Grado 2 de la U.E. 068 ASSE, como Encargado del Sector Coordinación SIAP de la Unidad Ejecutora 068, a partir del 01/07/17.

2º) Adecuase el salario que percibe el mencionado funcionario a las nuevas funciones asignadas.

3º) Notifíquese al citado funcionario, a los Departamentos de Sueldos, Registro y Personal y Presupuesto de ASSE. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, de Recursos Humanos de ASSE y la Dirección Administrativa de la UE 068.

Res: 2693/17
gdm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

18

Resolución 2.738/017

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 889, Objeto del gasto 291.

(2.118)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: la observación realizada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al Lote 889 Objeto del gasto 291 por un monto total de $ 123.429 (ciento veintitrés mil cuatrocientos veintinueve pesos uruguayos);

Resultando: que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó el gasto por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 13 y 33 del TOCAF;

Considerando: I) que el **Lote 291, Objeto del Gasto 889**, corresponde a Servicio de Vigilancia en el Edificio Libertad durante el mes de Abril 2017 y complemento de factura Julio a Diciembre 2016, el mismo se adquirió mediante Compra Directa, a la espera de culminación del proceso licitatorio;

II) que por lo manifestado anteriormente, se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 889, Objeto del gasto 291 por un monto total de $ 123.429 (ciento veintitrés mil cuatrocientos veintinueve pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos;

Form.: 380/2017
Res.: 2738/2017
gdm
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

19

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 24/017 por el cual instituye el reconocimiento al "CIUDADANO REPUBLICANO" el día 7 de julio de cada año, el que distinguirá a personas que sean residentes y que han contribuido a la democracia, con apego a los principios ciudadanos.

(2.080*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 343/17

GR

Melo, 27 de junio de 2017

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana Arancet

Presente

De mi mayor consideración:

Remito en forma adjunta Decreto 24/17, aprobado en Sesión del día 26 de junio de 2017 por unanimidad de 25 Ediles presentes en Sala, instituyendo anualmente el reconocimiento del Gobierno Departamental de Cerro Largo, denominado "Ciudadano Republicano".

Lo saludan atentamente.
JACQUELINE HERNÁNDEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 24/17

VISTO: El oficio 124/17, del 7 de junio de 2017, de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, solicitando se instituya los 7 de julio de cada año, un reconocimiento a personas destacadas por sus valores republicanos, denominado "Día Departamental del Ciudadano Republicano".

CONSIDERANDO I: Que la República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio (artículo 1º de la Constitución).

CONSIDERANDO II: Que la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes (artículo 4º de la Constitución).

CONSIDERANDO III: Que la Nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana (artículo 82 de la Constitución).

CONSIDERANDO IV: Que el Gobierno Departamental de Cerro Largo quiere, a través de actos y hechos de gobierno, expresar su compromiso ineludible con la democracia y difundir los valores republicanos, instituyendo un reconocimiento a personas que hayan residido en el Departamento, ya fallecidas, que con su accionar político y ciudadano hayan realizado una contribución destacada a la democracia, con apego a los principios republicanos como forma de gobierno y que en su vida pública o privada hayan actuado con respeto, austeridad, honradez y tolerancia.

CONSIDERANDO V: Que es importante que la voluntad expresada en el considerando anterior se haga visible a través de la denominación de espacios públicos y la erección de estelas recordatorias, que puedan ser apreciadas y disfrutadas por todos los ciudadanos del Departamento de Cerro Largo y conocidas por quienes visitan el mismo.

CONSIDERANDO VI: Que la Junta Departamental de Cerro Largo ha entendido conveniente realizar algunas modificaciones a la iniciativa del Ejecutivo Departamental, las que no inciden en la esencia de la propuesta, sino en algunos aspectos de su ejecución, que la mejoran.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a sus facultades Constitucionales y legales, la **JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA:**

Artículo 1º) Institúyase anualmente el reconocimiento del Gobierno Departamental de Cerro Largo denominado **"CIUDADANO REPUBLICANO"** con el que se distinguirá a aquellas personas que durante la mayor parte de su existencia han residido en el Departamento de Cerro Largo, con más de 10 años de fallecidas, que con su accionar político y ciudadano han realizado una contribución destacada a la democracia, con apego a los principios republicanos como forma de gobierno y que en su vida pública o privada han actuado con respeto, austeridad, honradez y tolerancia.

Artículo 2º) La persona objeto de reconocimiento, el espacio público y eventualmente su denominación y la fecha de realización del acto de reconocimiento serán determinados, mediante decreto, por la Junta Departamental de Cerro Largo, por 2/3 de votos de sus integrantes.

Respecto a la elección de la persona objeto de reconocimiento, la Junta Departamental podrá recibir propuestas no vinculantes.

En todos los casos referidos resolverá, previo informe de la

Comisión Asesora de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Artículo 3º) En lo que corresponda se tendrá presente lo establecido en la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, especialmente sus artículos 19 Nº 31 y 37 Nº 3, leyes modificativas y concordantes.

Artículo 4º) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.
JACQUELINE HERNÁNDEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 28 de junio de 2017.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 24/17 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

20

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 21/017, por el que se declara de Interés Departamental las actividades de la 33º Fiesta de los Niños "Tobías Polakof" organizada por El Dorado.

(2.081*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 304/17

GR

Melo, 23 de junio de 2017

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana Arancet

Presente

De mi mayor consideración:

Remito en forma adjunta, Decreto 21/17, el cual fuera aprobado en Sesión del día 22 de junio de 2017, por unanimidad de 26 Ediles presentes en Sala, declarando de Interés Departamental las actividades de la 33º Fiesta de los Niños "Tobías Polakof", organizada por El Dorado, que se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2017.

Lo saludan atentamente.
JACQUELINE HERNÁNDEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 21/17

VISTO: La Nota de El Dorado en su representación Polakof y Cía S.A, de fecha febrero de 2017, solicitando se declare de Interés Departamental la 33º Fiesta de los Niños "Tobías Polakof".

CONSIDERANDO: **1)** Que, la actividad festiva convoca a más de 160 escuelas públicas y alrededor de 40.000 personas, este año se realizará el día 13 de agosto en 17 localidades del País donde se está presente.

CONSIDERANDO: **2)** Que, esta fiesta genera gran expectativa en Primaria, donde forma parte de la planificación anual, los voluntarios de la Empresa que año a año se suman a la propuesta, junto a Inspección de Primaria se seleccionan los temas que las escuelas trabajan, como ser los valores sociales, culturales o medioambientales.

CONSIDERANDO: **3)** Que, la Empresa considera que se debe devolver a la comunidad parte de lo que esta le brinda, siendo los niños y su formación en valores una de las principales preocupaciones, siendo la idea que las escuelas realicen un trabajo (sketch, representaciones, danzas para obtener los premios para la escuela por participar, se sortean paseos para los grupos y juguetes. Hay espectáculos musicales, castillos inflables y mucha diversión.

CONSIDERANDO: **4)** Que, el Gobierno Departamental de Cerro Largo apoya los eventos culturales y sociales, donde se destaca la presencia de niños y niñas de este Departamento.

ATENTO: A lo expuesto, precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Declarase de **Interés Departamental**, las actividades de la **33º Fiesta de los Niños "Tobías Polakof"** organizada por El Dorado, que se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2017.

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.
JACQUELINE HERNÁNDEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 28 de junio de 2017.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE
Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 21/17 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.



21

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 23/017, por el que se designa con el nombre de Plaza de la República, al espacio público ubicado en Avenida Brasil entre Esteban O. Vieira y Manuela Lestido, y autorízase a erigir en dicha Plaza una estela recordatoria al "CIUDADANO REPUBLICANO JORGE SILVEIRA ZAVALA".

(2.102*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 342/17

GR

Melo, 27 de junio de 2017

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana Arancet

Presente

De mi mayor consideración:

Remito en forma adjunta Decreto 23/17, aprobado en Sesión del día 26 de junio de 2017 por unanimidad de 24 Ediles presentes en Sala, designando con el nombre de Plaza de la República, al espacio público ubicado en Avenida Brasil entre las calles Esteban O. Vieira y Manuela Lestido, de la ciudad de Melo.

Lo saludan atentamente.
JACQUELINE HERNÁNDEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 23/17

VISTO: El oficio 124/17, del 7 de junio de 2017, de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, solicitando se designe "Plaza de la República" a un espacio público de la ciudad de Melo y ejerciendo la iniciativa para que se autorice en éste la construcción de una estela recordatoria denominada "Ciudadano Republicano Jorge Silveira Zavala".

CONSIDERANDO I: Que, el Ejecutivo Departamental quiere promover los valores republicanos, centrando su acción en la designación de un espacio público que los identifique y en el reconocimiento a personas cuya acción política y ciudadana haya sido la defensa de la democracia, el apego a los principios republicanos como forma de gobierno y que en su vida pública o privada hayan actuado con respeto, austeridad, honradez y tolerancia.

CONSIDERANDO II: Que, el Gobierno Departamental de Cerro Largo asume, por este acto de gobierno, el compromiso ineludible de defender y difundir los valores republicanos, ya que Ejecutivo y Legislativo Departamental constituyen la expresión libérrima de sus ciudadanos, que han decidido y aceptado que la Constitución de la República es la norma superior, acuerdo político de convivencia de los ciudadanos que residen en el Uruguay.

CONSIDERANDO III: Que, la Plazoleta ubicada en la Avenida Brasil, entre las calles Esteban O. Vieira y Manuela Lestido, es un espacio público adecuado para la designación propuesta.

CONSIDERANDO IV: Que, la estela recordatoria a Jorge Silveira Zavala, Diputado y Senador del Partido Nacional, que el Ejecutivo Departamental propone erigir en ese espacio público, es un acto de estricta justicia y reconocimiento a una personalidad política y ciudadana que pregonó los valores republicanos, fue un digno demócrata aún en épocas oscuras de la dictadura, integrando el Triunvirato del Partido Nacional, trabajando fuertemente por el NO en el Plebiscito Constitucional de 1980, viviendo con humildad y entereza en una casa alquilada ubicada en Avenida Brasil número 926 de la ciudad de Melo, pasando a la inmortalidad un 7 de julio de 2005.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo establecido en los artículos 19 Nº 31 y 37 Nº 3 de la Ley 9515, Orgánica Municipal, a sus facultades Constitucionales y legales, la **JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA**:

Artículo 1º) Desígnase con el nombre de **"PLAZA DE LA REPÚBLICA"** el espacio público ubicado en la Avenida Brasil entre las calles Esteban O. Vieira y Manuela Lestido, de la ciudad de Melo.

Artículo 2) Autorízase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a erigir en el espacio público referido en el artículo 1º del presente decreto, una estela recordatoria en homenaje al **"CIUDADANO REPUBLICANO JORGE SILVEIRA ZAVALA"**.

Artículo 3º) Comuníquese a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.
JACQUELINE HERNÁNDEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 28 de junio de 2017.

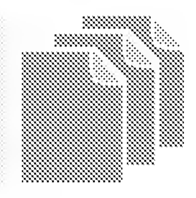
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

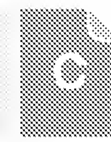
EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 23/17 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

Avisos



Convocatorias



ACAL Náutico Club
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 22 de julio de 2017
Primer llamado: hora 16:00
Segundo llamado: hora 16:30
Orden del día:
- Aumento de cuota
Lugar: Sede de ACAL Náutico Club
Comisión Directiva.

Última Publicación

03) $ 548 2/p 15588 Jul 06- Jul 07

ODALNOR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el martes 25 de Julio de 2017, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda, en la calle Agustín Abreu 2241 de la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la asamblea
2. Aceptación de la renuncia de todos los miembros del Directorio.
3. Designación de un nuevo Directorio.
4. Designación de los accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

03) $ 2055 3/p 15542 Jul 06- Jul 10

ALDIRAC S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Aldirac S.A. para el día 25 de Julio de 2017, a las 9:15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:15 horas, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349, con el fin de considerar los siguientes puntos del
orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).
2. Reforma del art. 5 de los estatutos sociales por aumento del capital contractual al amparo del art. 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243.
3. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).

Última Publicación

03) $ 2877 3/p 15536 Jul 05- Jul 07

ALDIRAC S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Aldirac S.A. para el día 25 de Julio de 2017, a las 9:45 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:45 horas, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349, con el fin de considerar los siguientes puntos del
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2016.
3. Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación de Directorio.
5. Aumento de capital integrado
6. Designación de un Accionista para firmar el acta. (artículo 103 de la Ley 16.060).

Última Publicación

03) $ 2877 3/p 15532 Jul 05- Jul 07

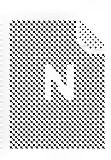
CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR DE AHORRO Y CRÉDITO (COOPROBIEN): Convoca a elecciones para el 14 de julio de 2017 de 10 a 17 horas de integrantes de: Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral en su sede de Avda Gral Rondeau 1440 (Montevideo). Por información comunicarse al teléfono 2903-06-71 de 10 a 16.00 hs o vía mail a info@cooprobien.com.uy.

Última Publicación

03) $ 2055 5/p 15176 Jul 03- Jul 07

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se Emplaza a cualquier titular y/o interesado del sepulcro que se menciona del Cementerio de la ciudad de Migues, bajo apercibimiento de caducidad de derechos:
PARCELA Nº 43 SECTOR B (Grupo D)
Planta Baja: 1) Lucio Morales
2) Diego Marrero
3) Evaristo Ciappesoni
Planta Central: 4) Suc. Modesta Morales
5) Pedro Bentancor
6) Miguel Perdomo
Planta Superior: 7) Suc. Hilario Martínez
8) Carlos Spósito Hernández Hnos.
9) Suc. Juan Pedro Hernández
PARCELA Nº 49 SECTOR B (Grupo C)
Planta Baja: 1) Luis Curbelo
2) Suc. Francisco Aureliano Cedrés
3) Ramón Duque
Planta Central: 4) Carmen C. de Ciappesoni
5) Angel Pérez Castro
6) Etchart
Planta Superior: 7) Suc. Gregorio Pintado
8) Hernández
9) Julia Regalín de Concepción
PARCELA Nº 41 SECTOR C(Grupo A
Planta Baja: 1) Suc. Gabino Ramos
2) Suc. Albín Gómez
3) Suc. Casimiro Martínez
4) Suc. Rodríguez
5) Suc. Brígido de Pratti
Planta Central: 6) María Mederos
7) Juan A. Urquiola
8) Suc. Marcelino Gagliardi
9) Julia Regalín
10) Emeterio Icazzetti
Planta Superior: 11) Dionisio Fernández
12) Suc. Ramón Fariña
13) Regalín
14) Blas Flores
15) Vartanian
Debiéndose presentar en un plazo de 30 días en Necrópolis Municipio Migues, a partir de la publicación, Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis.-
Alba Alicia Garreta Calero, Nº 123, Directora Necrópolis.

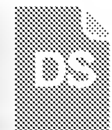
04) (Cta. Cte.) 3/p 15584 Jul 06- Jul 10

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

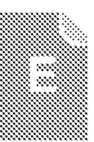
Por el presente se Emplaza a cualquier titular y/o interesado del sepulcro que se menciona del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, bajo apercibimiento de caducidad de derechos:
PANTEÓN Nº 71 SECTOR A: Luis Berrutti
PANTEÓN Nº 88 SECTOR A: Flia. Dupercio González
Debiéndose presentar en un plazo de 30 días en Necrópolis Municipio Santa Lucía, a partir de la publicación, Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis.-
Alba Alicia Garreta Calero, Nº 123, Directora Necrópolis.

04) (Cta. Cte.) 3/p 15583 Jul 06- Jul 10

Disoluciones de Sociedades Comerciales



Emplazamientos



Expropiaciones



NOTIFICACIÓN DE COMIENZO DE DISOLUCIÓN

Por la presente se notifica que FIREWILD GROUP S.A. ha comenzado su disolución con fecha 22 de junio de 2017 y que Belizean Liquidators Services Inc. cuya oficina registrada es en 50 Shirley Street, P.O. Box CB-13917 Nassau, Bahamas, es el liquidador de la compañía.
PVCI MANAGEMENT (BELIZE) LTD.

Única Publicación

06) $ 2823 1/p 15676 Jul 07- Jul 07

NOTIFICACIÓN DE COMIENZO DE DISOLUCIÓN

Por la presente se notifica que COOPER BUSINESS CORPORATION ha comenzado su disolución con fecha 22 de junio de 2017 y que Belizean Liquidators Services Inc. cuya oficina registrada es en 50 Shirley Street, P.O. Box CB-13917, Nassau, Bahamas, es el liquidador de la compañía.
PVCI MANAGEMENT (BELIZE) LTD.

Única Publicación

06) $ 2823 1/p 15675 Jul 07- Jul 07

NOTIFICACIÓN DE COMIENZO DE DISOLUCIÓN

Por la presente se notifica que SEAL GROUP LTD. ha comenzado su disolución con fecha 22 de junio de 2017 y que Belizean Liquidators Services Inc., cuya oficina registrada es en 50 Shirley Street, P.O. Box CB-13917, Nassau, Bahamas, es el liquidador de la compañía.
PVCI MANAGEMENT (BELIZE) LTD.

Única Publicación

06) $ 2823 1/p 15674 Jul 07- Jul 07

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 5 de julio de 2017.
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Flavia Lorena Acosta Machado para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

08) (Cta. Cte.) 3/p 15621 Jul 06- Jul 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Tierras y Habitat
Servicio de Tierras y Vivienda

De conformidad con la Resolución Nº 5454/16 de fecha 28 de noviembre de 2016, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2016-9770-98-000312, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por los Señores Norma Juana Salina de Garcia y Juan Da Silva Bueno y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 426.095, solar Nº 83, manzana G, sito con frente a la calle Camino Benito Berges Nº 3706, del Ex Barrio en Condominio Nº 3. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

08) (Cta. Cte.) 3/p 15593 Jul 06- Jul 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Serafín GONDA VÁZQUEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60.204 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000037 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15432 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Olga Mary MARTÍNEZ DÁVILA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145.459 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15431 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Rodolfo Aníbal DEAMBROSI FLEURQUIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 176.619 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo

de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000035 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15430 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Jorge Ángel, Waldemar Julio y Ruben Salvador GRGICH DORTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144.795 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15429 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 419594 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36343 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2476/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino al Proyecto Camino Cibils, ubicados dentro de los límites del CCZ 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15428 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 60203, 407339 y 407340 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2477/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a los ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Carrdozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
Los Expedientes Nos. 2017-6402-98-000036, 2017-6402-98-000040 y 2017-6402-98-000041 respectivamente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15427 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 407341 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2017, con destino a los ensanches de calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000042 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15073 Jun 29- Jul 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. JUAN FRANCISCO PASSADORE FIGUEROA,CARLOS LUCIANO PASSADORE FIGUEROA, JUAN CARLOS PASSADORE ABELLA y ALFREDO EDUARDO MILLER PEDOJA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 62084 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución No 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ No 09, Municipio F.
El Expediente 2017-6402-98-000022 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10o, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14889 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 34075, que la "Fracción B" de dicho padrón según plano del Agrimensor Francisco A. Kolto de enero de 1959, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2017-1561-98-000002 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14888 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Rodolfo Aníbal DEAMBROSI FLEURQUIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 179849 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2017, con destino a los ensanches de calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000034 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14887 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GALERÍAS ROSA LTDA o GALERISA S ROSA LTDA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 8779 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36333 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2345/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14886 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los CALIDE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 1709 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36334 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000030 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14885 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

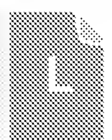
Se hace público y se notifica a los Sres/as. Feliciano PÍREZ, Orfilia María MENÉNDEZ BATILANA, Manuela MENÉNDEZ PÍREZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS GRAL. ARTIGAS, EL ESTADO MINISTERIO DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Ruben Marcelino MENÉNDEZ AONZO o ALONZO y Agueda MENÉNDEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 15704 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36335 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2347/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000032 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14884 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. MABEL BURCI LACRAMPE, SUSANA BURCI LACRAMPE, RENEE LACAMPRE COTELO y JULIO BURCI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144048 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución Nº 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000014 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14883 Jun 28- Jul 11

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

LICITACION PÚBLICA No. 678/SIE/2017

ADQUISICIÓN DE POLLO CONGELADO Y FRESCO, DESTINADO A ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL CON ASIENTO EN LA CAPITAL DEL PAIS, POR PARTE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.-
APERTURA: Día 28 de Julio del 2017
HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA: COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (DPTO. DE ADQUISICIONES - SALA APERTURAS) SITO EN AV. GARIBALDI Nº 2313.-
RETIRO DE PLIEGO: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (CAMINO GRAL. LEANDRO GÓMEZ 4320) DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08.30 A 13.30 HRS.
COSTO DE PLIEGO: $ 5.000 (PESOS URUGUAYOS CINCO MIL).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15579 Jul 07- Jul 07

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES - UCA



Montevideo, 4 de julio de 2017
Llamado Nº 14/2017
Objeto del Llamado
Compra de Legumbres

Fecha y hora de apertura: 25 de julio de 2017, hora 14:00
Lugar de apertura: UCA - Av. del Libertador 1409 piso 6
Pliego: Se encuentra disponible a partir del 5 de julio en las páginas http://www.uca.mef.gub.uy y
www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15596 Jul 07- Jul 07

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 7 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARÍO FERNANDO ALVAREZ SUÁREZ, 29 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUADALQUIVIR 4830 y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VAZQUEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15656 Jul 07- Jul 11

MARTIN De LOS REYES MONTERO, 32 años, soltero, LIC. INFORMATICA, URUGUAYO, lugar de domicilio BRANDZEN 2096/203 y PATRICIA FABIANA PAREDES IMBERT, 30 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15647 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 2

GERMAN FERRARI VIEIRA, 31 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1340/201 y SOFÍA GAYE FAGÚNDEZ, 29 años, soltera, ODONTÓLOGA, ORIENTAL , lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1340/201.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15648 Jul 07- Jul 11

DANIEL BERDIÑA RIVAS, 38 años, soltero, COMERICANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PTE. GESTIDO 2666/3 y NELYBE ELIMAR COLMAN MONTIEL, 31 años, soltera, CONTADORA, VENEZOLANA, lugar de domicilio PTE. GESTIDO 2666/3.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15641 Jul 07- Jul 11

RICARDO ANTONIO FERNÁNDEZ CASAS, 57 años, divorciado, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2830/802 y MARÍA GABRIELA FLEITAS RIVERÓS, 52 años, soltera, MÉDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2830/802.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15640 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 3

GONZALO JOSÉ ERRO DMITRIEW, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VERSALLES 607 y MARIANA PAOLA ESPASANDIN RIVERO, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VERSALLES 607.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 15657 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 4

GONZALO GINI LLANES, 32 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIDAL Y FUENTES 3140 y MARÍA de LOURDES MEDINA BURGARDT,

31 años, soltera, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio VIDAL Y FUENTES 3140.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15669 Jul 07- Jul 11

FERNANDO GABRIEL GHIORSI NOCERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 2935/604 y NADIA FUSCO CICCARIELLO, 29 años, soltera, QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 2935/604.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15667 Jul 07- Jul 11

PABLO GARCÍA BERGERET, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABAYUBÁ 2909/2 y MARÍA GABRIELA GALLO PÉREZ, 40 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio ABAYUBÁ 2909/2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15666 Jul 07- Jul 11

ANIBAL GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, 35 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACHIRAS 1447 y MARIANA PEBÉ MIGLIORISI, 35 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACHIRAS 1447.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15652 Jul 07- Jul 11

IN EXTREMIS

ALADINO GÓMEZ MIGUEZ, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIRAVALLES 4383 y BEATRIZ LILÁN PUIGDOLLERS BUZÓ, 56 años, divorciada, COMERCIO, URUGUAYA, lugar de domicilio MIRAVALLES 4383.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 15646 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 5

BRUNO MORA PEREYRA, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLINOS de RAFFO 821 y NATALIA LOURDES VILLARREAL TORRES, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLINOS de RAFFO 821.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15639 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 6

GABRIEL JOAQUIN SILVA CARACCIOLO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICARAGUA 1429/4 y GRACIELA SILVANA ZELAYES PEDRAGOSA, 35 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio NICARAGUA 1429/4.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15685 Jul 07- Jul 11

JACQUELINE VALERIA SUÁREZ SOSA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SALVAGNO CAMPOS 4832 y IVÁN MATEO GÓMEZ MONROY, 25 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 20 DE ABRIL SOLAR 46- PIEDRAS BLANCAS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15659 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PUENZO SCHIAVONE, 39 años, soltero, CONFITERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUIN REQUENA 2276/3 y VERÓNICA SERVETTI MONTEIRINHO, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VENEZUELA 1375/305.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15726 Jul 07- Jul 11

MAURICIO POGGIO VEIRO, 41 años, divorciado, LIC. EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1436/503 y MARÍA CÉLICA BORCA PRÓSPERO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1436/503.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15684 Jul 07- Jul 11

PABLO FABRICIO PERRONE SALSAMENDI, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3267/104 y FABIANA LORENA MANCEBO FANCHETTI, 43 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3267/104.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15671 Jul 07- Jul 11

DIEGO MATHIAS PEÓN CAVALIERI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 1334/102 y MELISSA GERALDINE BLANKLEDER da COSTA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1334/102.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15638 Jul 07- Jul 11

Montevideo, julio 6 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

YOVANY DE LOS SANTOS POZO, 38 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio RIO BRANCO 1546 y ANA ALTAGRACIA VALLEJO DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA R/L, lugar de domicilio RIO BRANCO 1546.

14) $ 416 3/p 15582 Jul 06- Jul 10

MARIO ARMANDO ALVEZ SORIA, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PURIFICACION 3479 y MARIA CELINA GIL GUILLENEA, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PURIFICACION 3479.

14) $ 416 3/p 15581 Jul 06- Jul 10

ANDRÉS NICOLÁS ALVES OLIVERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PORONGOS 2206 y GEANNINA ELIANA ORONOZ OLIVERA, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 15580 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 2

BRIAN SCOTT FLORES LERENA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4415 y LINDA VANESSA OTEGUI FERREYRA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4415.

14) $ 416 3/p 15610 Jul 06- Jul 10

PABLO ANDRES BERTOLA PEREIRA, 30 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVELLANEDA 3660 y MARIA DANIELA NAVARRO BERES, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVELLANEDA 3660.

14) $ 416 3/p 15603 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 3

LEONEL JOSÉ CAMESELLA RODRIGUEZ, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PASCUAL RUIZ HUIDOBRO 1324 / APTO 9 y LETICIA LOURDES POSADA RUIZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASCUAL RUIZ HUIDOBRO 1324 / APTO 9.

14) $ 416 3/p 15585 Jul 06- Jul 10

SERGIO RAMÓN JUBIN GALLAS, 37 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SITI 2278 y IRENE ARACELI GADEA LEZUE, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SITI 2278.

14) $ 416 3/p 15578 Jul 06- Jul 10

GASTÓN DANIEL CALLERO RUIZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. NO ME OLVIDES 3540 - SANTA CATALINA y NELLY MABEL ESPINOSA ALVEZ, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. NO ME OLVIDES 3540 - SANTA CATALINA.

14) $ 416 3/p 15576 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 4

JORGE HUGO LUBERTO CHILINDRON, 66 años, divorciado, TAXISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAICOBE 3440 y MARÍA CRISTINA ANABADIAN BALIAN, 54 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAICOBE 3440.

14) $ 416 3/p 15635 Jul 06- Jul 10

JUAN EMILIO GABITO DECUADRA, 32 años, soltero, LICENCIADO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTANA 1745 APTO.201 y LETICIA MARÍA BERRUTI SOLER, 30 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTANA 1745 APTO.201.

14) $ 416 3/p 15602 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 5

JULIO SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADUCHE, 34 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO GUERRA 6770 y MARÍA LUCÍA SANTOS CASAMAYOU, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO GUERRA 6770.
14) $ 416 3/p 15634 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 6

PABLO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERRATO 2908 y ROXANA VANESSA MAURICIO CARRO, 32 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio CANOPE 4060.
14) $ 416 3/p 15599 Jul 06- Jul 10

JORGE ALBERTO SEGOVIA ACOSTA, 57 años, divorciado, PINTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 123 BLOCK 5 2163/02 y ADRIANA LETICIA CANALE ALVAREZ, 54 años, divorciada, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 123 BLOCK 5 2163/02.
14) $ 416 3/p 15598 Jul 06- Jul 10

YUSNIER MANUEL SOSA VÁZQUEZ, 30 años, soltero, INGENIERO EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, CUBANA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1242 AP.302 y ALESHIA ELOISA METZGAR-BARELA, 38 años, soltera, ASISTENTE DE ENFERMERA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1242 AP.302.
14) $ 416 3/p 15590 Jul 06- Jul 10

JOAQUÍN RODRIGUEZ CROCCO, 26 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio COSTA RICA 6574 y MARÍA EUGENIA LUSIARDO SANZ, 27 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio MANTUA 6735.
14) $ 416 3/p 15589 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 7

DIEGO EDUARDO PAGANO BIANCHINI, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1953/102 y YUBI LESLI CURBELO COLMÁN, 57 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1953/102.
14) $ 416 3/p 15600 Jul 06- Jul 10

Montevideo, julio 5 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO DORELO CASTALDELLI, 26 años, soltero, MEDICO, BRASILEÑO N/U, lugar de domicilio SCOSERIA 2725/102 y MARIA AGUSTINA DABEZIES SOFFER, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ADOLFO BERRO 979.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15541 Jul 05- Jul 07

LUIS ALBERTO DIAZ CAMEJO, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PLAZA CAGANCHA 1170 y SUSANA CRISTINA D GARCIA MONTES de OCA, 57 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15540 Jul 05- Jul 07

OSCAR ANTONIO AMBROA GARCIA , 60 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO DURAN 5480 y ESTELA GABRIELA GONZALEZ RUSSO , 45 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15524 Jul 05- Jul 07

PAUL LESLIE MARTIN HAYTER, 50 años, soltero, TRAB INDEPENDIETE, BRITANICO, lugar de domicilio PORONGOS 2932/1 y MARIELA INES ANGELERO BONINO, 53 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15508 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 2

FABRICIO NICOLÁS FLEITAS BILLECI, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2492/002 y CINDY MEDINA DENIS, 27 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2492/002.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15510 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 3

BRUNO CHIESA GISPERT, 35 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1493/202 y VIVIAN NATALY URRUTIA ORTIZ, 32 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1493/202.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15531 Jul 05- Jul 07

JUAN KOBYLANSKI KLODNICKA, 93 años, divorciado, EMPRESARIO, POLACO, lugar de domicilio RBLA MAHATMA GANDHI 637 y ROSALIA EMILIA MARTINEZ CAMPUZANO, 72 años, soltera, EMPRESARIA, PARAGUAYA, lugar de domicilio RBLA MAHATMA GANDHI 637.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15526 Jul 05- Jul 07

MARTÍN ADEMAR CABRERA SILVA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YAÑEZ PINZÓN 3945 y MARÍA INÉS DIGHIERO TRIAY, 29 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3621/3.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15513 Jul 05- Jul 07

WILLIAM EDUARDO IBARRA GALEANO, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4565/1002 y LILIANA JUDITH DENIS NOCEDO, 50 años, divorciada, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELINO MIRANDA 2673/102.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15511 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 4

BRIAN ALEXANDER GARAT TRIAS, 23 años, soltero, METALÚRGICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PUERTO RICO 4435 y DAYAN ELIZABETH GRANJA URIARTE, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PUERTO RICO 4435.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15512 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 5

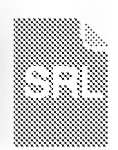
MIGUEL MARTÍNEZ MARTE, 22 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1670/3 y JUANA GUZMAN CHACON, 39 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1823.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15530 Jul 05- Jul 07

DIEGO DAMIÁN MORALES GRECO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONILLA 409 y KARINA SOLEDAD GRAÑA ROMÁN, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONILLA 409.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15497 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 6

DARYL GRAHAM SUÁREZ ALVARENQUE, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL LAPEYRE 2349 y VERÓNICA RUTH RANGEL ROMANO, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL LAPEYRE 2349.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15566 Jul 05- Jul 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"PENINSULA RENTALS URUGUAY S.R.L." MODIFICACIÓN

CONTRATO: 02/06/2017.
INSCRIPCIÓN: 7517 (06/06/2017).
AUMENTO DE CAPITAL: $ 1.460.000.
Única Publicación
22) $ 941 1/p 15738 Jul 07- Jul 07

CETRERIA DEL SUR S.R.L.

Contrato: 30/05/2017
Inscripción: Nº 7385 el 05/06/2017
Socios: JORGE RATTIN FERNANDEZ (30 cuotas)
CLAUDIO RATTIN FERNANDEZ (30 cuotas)
Capital: $ 60.000.- 60 cuotas de $ 1.000.-
Objeto: Servicios de control biológico con Cetrería, control de plagas, control aviario y fauna en aeropuertos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15734 Jul 07- Jul 07

FAVEDI LIMITADA.
Modificación

Contrato: 31 de enero de 2017
Inscripción: Nº 5089 el 7/04/2017
Modificación: Administración y representación de la sociedad: Alejandra González Ceriani (Clausula 2 y 3).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15733 Jul 07- Jul 07

UNION MONTAJES URUGUAY SRL

Contrato: 2/06/2017
Inscripción: Nº 8959 el 16/06/2017
Socios: JOSE CASIANO BERON (54 cuotas)
RUBEN SAN MARTIN (54 cuotas)
MARCELO LORENZO (12 cuotas)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Fabricación de cañerías de acero inoxidable para productos alimenticios y farmacéuticos, fabricación, explotación de montajes industriales en general estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes cabriadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra, instalaciones de equipo para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obras, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimientos de piezas y equipos, reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a instalación de equipos de plantas industriales, a tales efectos podrá distribuir, comprar, vender, permutar, importar, exportar, representar, arrendar, administrar, construir, prometer en venta o en compra toda clase de bienes, pudiendo celebrar todo tipo de contratos, compromisos o afectaciones de los mismos.
Plazo: 20 años, prorrogas automáticas de 5 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 7528 1/p 15732 Jul 07- Jul 07

ACARREO LTDA.
Cesión de cuotas

Contrato: 8 de setiembre de 2015
Inscripción: Nº111.349 el 29/09/2015
Cedentes: NELSON ANDRICH FARRE (95 cuotas)
VALERIA FABIANA ANDRICH GIANINI (5 cuotas)
Cesionarias: Rosana Leticia Díaz Gómez (95 cuotas)
Gloria Mary Gómez Méndez (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15731 Jul 07- Jul 07

BEL-HOUSE SERVICIOS S.R.L.

Contrato: 14/03/2017
Inscripción: Nº 3877 el 16/03/2017
Socios: MAXIMIANO LUZ DOTTA (99 cuotas)
CARLA YANINA FONTANABONA PRANDO (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Limpieza, mantenimiento edilicio, mantenimiento de áreas verdes, recolección de residuos y vigilancia. Importación, exportación, consignaciones, representaciones, cualquier tipo de operaciones comerciales.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Maximiano Luz Dotta.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15730 Jul 07- Jul 07

OLIVARES DON ANSELMO S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 31/10/2016
Inscripción: Nº 17.824 el 22/12/2016
Cedentes: SEBASTIAN VICTORA OTERO (45 cuotas)
MARTIN VICTORA OTERO (15 cuotas)
Cesionarios: German Lorenzo Victora Laguardia (30 cuotas)
Adriana Alba Otero Hernández (30 cuotas)
Administración: Germán Lorenzo Victora Laguardia, exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15729 Jul 07- Jul 07

CELULARES Y ACCESORIOS S.R.L.
Cesión

Contrato: 9/06/2017
Inscripción: Nº 9788 el 4/07/2017
Cedentes: DANIEL JORGE ANKARALIAN KHATCHIKIAN (50 cuotas)
Cesionario: Ezequiel Thevenet Caggiano.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15728 Jul 07- Jul 07

FIUZZO URUGUAY S.R.L.
Modificación

Contrato: 29/06/2017
Inscripción: Nº 9786 el 4/07/2017
Administración y representación: Gaetano Candia Inverso en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 15727 Jul 07- Jul 07

LEZICA S.R.L.
CESIÓN- MODIFICACIÓN

Contrato: 14/03/2017
Inscripción: 5689/2017
Cedente: Adriana María NUSSPAUMER BOUVIER (12 cuotas)
Cesionario: Daniel Eduardo MOROSOLI LOYARTE (10 cuotas) y Gustavo MOROSOLI LOYARTE (2 cuotas)
Modificación: Administración Daniel Eduardo MOROSOLI.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15722 Jul 07- Jul 07

METOWE S.R.L.
Cesión

Contrato: 1º marzo 2017
Inscripción: 4096 21/03/2017
Cedente: Esteban MINOYETTI (60 cuotas)
Cesionario: COLAB S.R.L. (60 cuotas).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 15721 Jul 07- Jul 07

SAN ANTONIO S.R.L.
CESIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato: 26 junio 2017
Inscripciones: 9914 y 9915 el 06/07/2017
Cedente: María del Carmen Rodríguez Niche
Cesionario: Miguel Ángel Sánchez Mautone
Cuotas Transferidas: 50
Modificación: Administración Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15720 Jul 07- Jul 07

"ISOLINA S.R.L."
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 14-12-2016
Inscripción: 25-01-2017 Nº 894
Cedente: Marianela Castagnasso 10 cuotas
Cesionarios: Horacio Castagnasso: 8 cuotas
Fernando Elicheix: 2 cuotas
Administración: Horacio Leonardo Castagnasso.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15719 Jul 07- Jul 07

"BADUEL S.R.L."
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 14-12-2016
Inscripción: 25-01-2017 Nº 895
Cedente: Diego Hernán Castagnasso 10 cuotas
Cesionarios: Horacio Castagnasso: 8 cuotas
Fernando María Elicheix Rodríguez: 2 cuotas
Administración: Horacio Leonardo Castagnasso.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15718 Jul 07- Jul 07

SILMAR 2003 S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: Montevideo 07/04/2017
Inscripción: 15/05/2017 Nº 6309
Cedente: Marisel Chavarria Perazza
Cesionario: Silvia Hauret (75 cuotas sociales)
Trismoly S.A. (10 cuotas sociales)
Integración actual:
- Silvia Hauret (110 cuotas sociales)
- Trismoly S.A. (10 cuotas sociales)
MODIFICACION
Clausula séptima: "La administración y dirección de los negocios sociales, así como la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades corresponderá a la Sra. Silvia Hauret, quien podrá en consecuencia, realizar todos los actos, gestiones y contratos que requiera el giro ordinario de la sociedad y expresamente las contenidas en el Código General del Proceso, que se dan reproducidas. Todo ello sin perjuicio de los mandatos que la sociedad podrá conferir a otras personas".

Única Publicación

22) $ 6587 1/p 15716 Jul 07- Jul 07

SERVICIOS DE VENTAS Y ADMINISTRACION S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: Montevideo 02/03/2017
Inscripción: 08/03/2017 Nº 3555

Cedente: Crimson Rock Corporation
Cesionario: Regal Blue Corp (76 cuotas sociales)
Duty Free Electronics LLC (09 cuotas sociales)
Integración actual: a) Regal Blue Corp con setenta y siete (77) cuotas sociales; y b) Duty Free Electronics LLC, con nueve (9) cuotas sociales.
MODIFICACION
"QUINTA. Administración y domicilio. La Administración y dirección de los negocios sociales, así como la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades corresponderá a Regal Blue Corp.. Regal Blue Corp. actuando individualmente podrá en consecuencia realizar todos los actos, gestiones y contratos que requiera el giro ordinario de la sociedad y expresamente las contenidas en el Código General del Proceso, que se dan reproducidas. Todo ello sin perjuicio de los mandatos que la sociedad podrá conferir a otras personas".

Única Publicación

22) $ 7528 1/p 15715 Jul 07- Jul 07

PUMPIS S.R.L.

Contrato: Montevideo, 31/05/2017
Socios:
- Maximiliano ARAJA DONATO (557.500 cuotas sociales)
- Martín PRZEPIORKA MAYES (557.500 cuota social)
Capital: $ 1.115.000 - dividido en 1.115.000 cuotas sociales de $ 1 cada una.
Objeto: El objeto de la sociedad será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, construcción, cosméticos, cuero, deportes, edición, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lanería, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, música, trabajos de ingeniería, óptica, perfumería, pescadería, plásticos, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos incluyendo servicios de facturación, tabaco, textil, transporte, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio, y negocios rurales en general, tanto de ganado como de campos; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, en la República Oriental del Uruguay y en el extranjero, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Explotación agropecuaria; E) Desarrollo, producción y comercialización de software, aplicaciones informáticas y de telefonía celular, y cualquier otro producto del mismo género. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero. En general la sociedad podrá realizar cualquier acto u otorgar cualquier negocio o contrato relacionado al giro del negocio aquí establecido, sin limitación alguna más que las restricciones legales pertinentes a tales actividades.
Administración: La Administración y dirección de los negocios sociales, así como la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades corresponderá a dos socios actuando conjuntamente. En consecuencia, dos socios actuando conjuntamente podrán realizar todos los actos, gestiones y contratos que requiera el giro ordinario de la sociedad y expresamente las contenidas en el Código General del Proceso, que se dan por reproducidas. Todo ello sin perjuicio de los mandatos que la sociedad podrá conferir a otras personas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año.
Inscripción: 05/06/2017 Nº 7416.

Única Publicación

22) $ 17879 1/p 15714 Jul 07- Jul 07

"INNOVAS S.R.L"

Cesión: 26-5-2017
INSCRIPCION: 7082, 29-5-2017
CEDENTES: Francisco José KOLESZAR SAROTTO (50 cuotas)
Evangelina Soledad LARRAMA SOBOT (50 cuotas)
CESIONARIOS: Marcel HARAUS LAFIORA (50 cuotas) Alberto Fernando DA SILVA DUARTE (50 cuotas)
MODIFICACION: ADMINISTRACION: INDISTINTA.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15693 Jul 07- Jul 07

PANELSUR URUGUAY SRL

DOCUMENTO: 17/5/2017
INSCRIPCIÓN: 23/05/2017 Nº 6741
SOCIOS: HUMBERTO MOREIRA RABOSTO, (76 CUOTAS)
BRUNO MINICELLI FRIS, (10 CUOTAS)
EMILIO MAGNONE RIENZI, (9 CUOTAS)
RICARDO ANTONIO MOREIRA PAZ, (5 CUOTAS)
CAPITAL: $ 100.000
OBJETO: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero. Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Humberto Moreira.

Única Publicación

22) $ 6587 1/p 15691 Jul 07- Jul 07

CONTEMPORANEO S.R.L.

INSCRIPCION: 7566/2017
CONSTITUCIÓN: 2/6/2017
SOCIOS: Álvaro Daniel FERRARI LAUDO, (50 cuotas)
Daniel NUÑEZ SCANAROTTI, (50 cuotas)
OBJETO: Comercialización de mobiliario, equipamiento y artículos para hogar y empresas. Importación y venta de productos nacionales e importados. Diseño y proyectos de interiores y/o exteriores.
CAPITAL: $ 1.400.000
PLAZO: 1 año prorrogado automáticamente periodos iguales y consecutivos
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15689 Jul 07- Jul 07

SMART SERVICE S.R.L..

CONTRATO: 14/06/2017
INSCRIPCIÓN Nº 8932/2017 16/06/2017
SOCIOS: Oscar Fabián RAMÍREZ RAMÍREZ (29 cuotas) y Mario Johnattan Galvan Bas (1 cuota)
OBJETO: A) Reparación, Importación, venta, instalación, mantenimiento de productos electrónicos. Venta de servicios y desarrollo de Software y representación de empresas o marcas proveedoras del rubro; en general, la compraventa, el arrendamiento de cosas, bienes inmuebles obras o servicios y la comercialización de bienes muebles, e inmuebles ya fuere por cuenta propia o de terceros.
PLAZO: 30 años
CUOTAS: 30
CAPITAL: $ 30.000
ADMINISTRACIÓN: Oscar Fabián RAMÍREZ RAMÍREZ
DOMICILIO: CANELONES.

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 15681 Jul 07- Jul 07

SEISPORCUATRO S.R.L.

Constitución: 26/05/2017
Inscripción: 7/06/2017 Nº 7602
Socios: Luis María HENDERSON 50 CUOTAS y Héctor Federico MARQUICIO 50 CUOTAS
Domicilio: Maldonado
Capital: $ 100.000 100 cuotas de $ 1.000
Plazo: 30 años
Administración: CONJUNTA
Objeto: servicios gastronómicos en general mediante la modalidad de "foodtrucks", restoranes y catering. Asimismo se dedicará a la venta de mercaderías y bienes en general.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15678 Jul 07- Jul 07

VERDEDECO S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS
CONTRATO: 20/04/2017
INSCRIPCIÓN: 2/5/2017 Nº 5796
CEDENTE: KENKO INVESTMENT CORP 98 CUOTAS CESIONARIO: MERCEDES MARIA OCAMPO 50 CUOTAS Y A IGNACIO JOSE MARIA SAENZ VALIENTE 48 CUOTAS.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15677 Jul 07- Jul 07

CARABAJAL S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

INSCRIPCION: Nº 6585/2017
Contrato: 15.05.2017
Cedentes: Mariela Jeanet, Marisa y Mariana Carabajal Hernández y Sara Nilda Hernandez Condeza, todas las cuotas que le corresponden en la sucesión de Alcides Marino Carabajal Alvariza
Cesionario: Marcelo Carabajal Hernandez
Administración: Todos los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15670 Jul 07- Jul 07

ACLARACION

En Diario Oficial de 04/07/2017 Aviso Nº 15399 dice TECNO LTDA. y debe decir TECMO LTDA.

Única Publicación

22) $ 155 1/p 15668 Jul 07- Jul 07

"RWD S.R.L."

cesión cuota social y modificación
contrato 18.05.2017.-
cedente: Renzo Nelson Piquinela Echenique.-
Cesionarios: Hector Darío Rodriguez Cedrez y Walter Americo Ramos Piriz (queda 50% cada uno de ellos).-
Administración y representación: Hector Darío Rodriguez Cedrez y Walter Américo Ramos Piriz: indistintamente.
Plazo: 30 años desde 01/08/1999.-
Inscr Registro 25/05/2017, Nº 6914.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15642 Jul 07- Jul 07

"MESO CHUY SRL" Modificación

Art. 8: En cumplimiento de sus suscripciones los socios aportan a la sociedad: a) Daniel Méndez Colman; $ 100.000 y b) Mercedes Dolores Sosa Caeiro: $ 100.000; capital que proviene de la sociedad de hecho y que ya se encuentra integrado a la sociedad; siendo el régimen de suscripción e integración de los socios igual que en la sociedad de hecho, o sea por partes iguales, correspondiéndole a Daniel Méndez Colman 100 cuotas sociales y a Mercedes Dolores Sosa Caeiro 100 cuotas sociales."
Contrato: 14/2/2014 Insc: Nº 1969 del 20/2/2014.

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 15597 Jul 07- Jul 07

Venta de Comercios



LEY 2.904.
MALVIN 5 SRL prometió vender a ADRIÁN JAVIER GUNINO DUQUE, Campo Deportivo "Malvín 5", ubicado en Dr. Alejandro Gallinal 2115, Montevideo. Acreedores presentarse en Dámaso Antonio Larrañaga 4336 Ap. 102, Montevideo.

Primera Publicación

25) $ 4400 20/p 15724 Jul 07- Ago 04

Ley 2.904. VARIZVA S.R.L. promete vender a ULISES FONTANINI Gimnasio VIVAFIT POCITOS.
Dirección: Av. Rivera 3428, Montevideo.
Acreedores: Yaguarón 1407/911.

25) $ 2200 20/p 15357 Jul 03- Jul 31

Ley No. 2.904
Enajenante: Lucas Sociedad Colectiva
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimientos Comerciales: Farmacia Vanoli, General Justino Muniz 768, Melo. Farmacia Vanoli II, Manuela Lestido 803; Melo.
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4400 20/p 15189 Jun 30- Jul 28

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904. TYDEO RODRIGUEZ CARDOSO y CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ LANDONI ceden a 90.1 DURAZNO S.R.L. el derecho de uso de la emisora CX211 90.1 EMISORA DEL YI FM de Durazno. Acreedores en Dr. Penza 828, Durazno.

25) $ 4400 20/p 14835 Jun 27- Jul 25

LEY 2.904. JOSE ENRIQUE PERERA FULLENTISE prometió vender a OMAR ANDRES PAREDES OVIEDO, Ferretería en Av. Ingeniero Luis Giannattasio km. 27.100, Manzana 2 Solar 1 entre las calles Acapulco y Calle 5, Médanos de Solymar, Canelones. Acreedores allí.

25) $ 4400 20/p 13334 Jun 12- Jul 10

LEY 2.904. MARIA SOBRINO prometió vender a NICOLAS GALLO, Kiosco ubicado en 8 de Octubre frente 3549, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2200 20/p 13324 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Pablo Enrique DAVIT y Susy Beatriz OCHANDORENA prometen vender a Marcelo Gabriel DAGHERO, establecimiento comercial denominado "Farmacia DAVIT", ramo farmacia, sito en Avda Artigas 336, Colonia. Acreedores presentarse en Avda Artigas 336, Colonia.
Lunes a Viernes de 8 a 22 hs.

25) $ 6600 20/p 13258 Jun 12- Jul 10

Varios

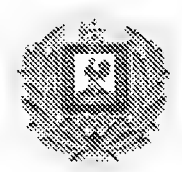


PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DPTO. DE CONTROL, REGISTRO Y MOVILIDAD DEL PERSONAL
SECCIÓN DESPACHO
NOTIFICACIÓN.-

Se notifica al Ex Agte. Gustavo Andrés FERRER PEREIRA, C.I.: 4.319.889-9 (Expte. Nº 2016-4-4-0001330) de lo informado por la Dra. LOPEZ de Unidad de Control de S.T.I.P. con fecha 01/06/17 donde hace constar que no le corresponde el Subsidio ya que fue dado de baja en el Instituto Policial en marzo del corriente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15594 Jul 07- Jul 07

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 05/06/07, en el asunto 860/2013, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 36 meses para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 6899(p), 6900(p), 7232(p), 7233(p), 7234(p), 7235(p), 7236(p), 7237(p), 7962, 7963, 8936(p), 14505 y 14507 en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, abarcando un área total de 226 hás. 8821 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

27) $ 2325 3/p 15556 Jul 06- Jul 10

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 05/06/17, en el asunto 1910/2012, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 36 meses para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 984(p), 1100(p), 6899(p), 6900(p), 7232(p), 7233(p), 7234(p), 7235(p), 7236(p), 7237(p), 8800, 8801, 8826, 12584(p), 14899(p), 18498(p) y 18499(p) en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, abarcando un área total de 430 hás. 5474 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

27) $ 2325 3/p 15555 Jul 06- Jul 10

EDICTO. Por Resoluciones del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fechas 31/03/17 y 31/05/17, en el asunto 99/2013, se estableció Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de BRIMOL S.A., comprende una superficie de 22 has. 0253 m³ afectando los predios padrones Nº 946(p) y 5262(p) ubicados en la 4ª Sección Catastral del Departamento Treinta y Tres.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

27) $ 1860 3/p 15554 Jul 06- Jul 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS - SODRE



Montevideo 4 de julio de 2017.-
MERY ACOSTA

OBJETO: Se le notifica de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 0438/017 de fecha 9 de junio de 2017, Asunto 089/017, por la cual la Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio atribuciones delegadas
RESUELVE: Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria perteneciente a la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos" del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura", Sra. Mery Acosta, C.I. 3.124.723-1, quién ocupa un cargo de Administrativo III- Administrativo, Escalafón C Grado 2, por motivos particulares, a partir de la fecha de la presente Resolución.- Notificación: Oficina de Notificaciones Sarandí 450 1er. Piso.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15623 Jul 07- Jul 07

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Silvio Schranck; exp. Gex Nº 2016/14000/11544, para adquirir una concesión de uso aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 6.316.612 m³ de aguas, ubicado sobre la cañada del Sarandí, que aporta a la cañada de las Mansas, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz. El dique se ubica sobre el padrón Nº 8452 y su embalse afecta los padrones Nº 8452, 1895, 14835, 10583 y 10584, todos pertenecientes a la 12ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25 de julio del 2017 a las 10:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Primera Publicación

27) $ 4185 3/p 15650 Jul 07- Jul 11



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA
NOTIFICACIÓN

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, CITA a la Sra. VALENTINA GADEA, C.I. 4.500.172-2, a efectos de tomar posesión del cargo de Auxiliar Grado 1 del Esc. "F", designada por el CEIP por Acta Ext. Nº 138 Resol Nº 30 de fecha 25/12/2016, la no presentación implicará el desistimiento de la mencionada designación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15655 Jul 07- Jul 11

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF

SECCIÓN CONCURSOS
COMUNICADOS
LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO

DEPARTAMENTO DE EF. Y DEPORTE
008140-000556-17 – Reglamento del deporte - Básquetbol, 1 (un) cargo,
interino, de carácter anual, Esc. G, Gº 2, 5 hs. semanales, para la TEC de
Paysandú.
Inscripciones: Apertura: 07 de julio de 2017
Cierre: 27 de julio de 2017
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo – concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio
Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 – 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos – Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono – 24800102 int. 222, 09:00 a 12:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15612 Jul 07- Jul 07

SECCIÓN CONCURSOS
COMUNICADOS
LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO

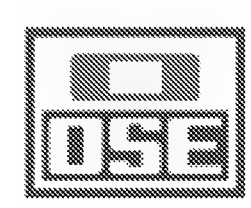
DEPARTAMENTO DE EF. Y DEPORTE
008140-000804-17 – Deportes Colectivos, 1 (un) cargo, interino, de carácter anual, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, para la LEF de Rivera.
008140-000812-17 – Deportes Colectivos, 1 (un) cargo, interino, de carácter anual, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la LEF de Rivera.
DEPARTAMENTO DE EF. Y PRÁCTICAS CORPORALES
008130-000621-17 – Área Educación Física y Gimnasias, 1 (un) cargo, interino, de carácter anual, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, para la LEF de Maldonado.
DEPARTAMENTO DE EF. TIEMPO LIBRE Y OCIO
008120-000449-17 – Área Juego y Lúdica, 1 (un) cargo, interino, de carácter anual, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la LEF de Rivera.
Inscripciones: Apertura: 07 de julio de 2017
Cierre: 27 de julio de 2017
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo – concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio
Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 – 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos – Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono – 24800102 int. 222, 09:00 a 12:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15611 Jul 07- Jul 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a: Nelly Lopez, Humberto, Juan, Esther y Lia Viñoles Pereira así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red Alcantarillado de Aceguá sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 79(p), señalada como Fracción 9, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 84 m² 99 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste 5 m de frente a calle pública; al Norte 17 m lindando con resto del mismo Padrón; al Este 5 m lindando con parte del Padrón Nº 78, fracción 10 del mismo plano; al Sur 17 m lindando con resto del mismo Padrón.
El bien fue tasado en la suma de U.R 29,4638
El Expediente Nº 395/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15470 Jul 05- Jul 07



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a: María Auxiliadora Almeida Noble, José Floricio Almeida, Dionisio Silveira y María Elodina Lopez así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red Alcantarillado de Aceguá sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 77(p), señalada como Fracción 11, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 80 m² 36 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 14 m 49 cm y 1 m 57 cm cada uno lindando con resto del mismo Padrón; al Este 5 m lindando con parte del Padrón Nº 76, servidumbre 12 del mismo plano; al Sur línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 14 m 46 cm y 1 m 62 cm cada uno lindando con resto del mismo Padrón; al Oeste 5 m lindando con parte del Padrón Nº 78 servidumbre 10 del mismo plano.

El bien fue tasado en la suma de U.R 29,4638

El Expediente Nº 398/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.

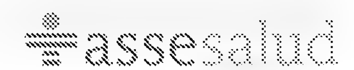
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15452 Jul 05- Jul 07

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 012 - CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "G. SAINT BOIS"

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el **CUADRO de SUPLENTES** de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, para cumplir funciones de:

- MÉDICO PEDIATRA
- MÉDICO GENERAL CURSANDO POSGRADO O RESIDENCIA AVANZADA EN PEDIATRIA

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" sito en la calle Cno. Fauquet Nº 6358, en el horario de 09:00 a 18:00 horas desde el día 10/07/2017 AL 24/07/2017

Requisitos: Ser ciudadano Natural o Legal.

Título de Médico Pediatra registrado y habilitado por M.S.P. o Título de Médico General en iguales condiciones cursando el último año del Posgrado o Residencia en Pediatría, con el aval de la Cátedra.

Currículum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).

Acreditar inscripción vigente en el colegio Médico del Uruguay (Ley Nº 18.591 - Art. 2º)

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.

Se Valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.

Inscripción: presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título registrado y habilitado en el M.S.P.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

Montevideo, junio de 2017.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15601 Jul 07- Jul 07

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



Expensas fúnebres
Resolución de Directorio de 20/06/2017
acta 3194 asunto 656

VISTO: El subsidio para expensas funerarias previsto por el artículo 77 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001.

RESULTANDO: Que, a través de resolución de este Cuerpo de fecha 30 de mayo de 2017 (asunto Nº 535 del acta Nº 3188), se aprobaron criterios para el otorgamiento de este beneficio.

CONSIDERANDO: Que procede, en consecuencia, reglamentar las condiciones en que dicha prestación se servirá, teniendo en cuenta los criterios referidos precedentemente.

ATENTO a lo dispuesto por los literales A y C del artículo 12 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, y a lo previsto por el artículo 77 de la citada ley, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:

1º. Quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del sepelio de un afiliado, tendrá derecho al subsidio previsto por el artículo 77 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, en los términos allí establecidos y en las condiciones que prevé la presente resolución.

2º. En los casos en que el causante no hubiera tenido cobertura fúnebre contratada, el subsidio comprenderá los gastos efectivamente realizados, excepto los correspondientes a arreglos florales y avisos fúnebres.

3º. Cuando el causante hubiera tenido cobertura fúnebre contratada, el subsidio comprenderá únicamente los gastos complementarios en que se hubiere incurrido por concepto de sala velatoria, tasa de inhumación, traslado de cuerpo a un cementerio y cremación.

4º. A los efectos de lo dispuesto en los dos numerales anteriores, se entiende que el causante contaba con cobertura fúnebre contratada no solamente en los casos en que así se hubiere hecho con empresas dedicadas a brindar tales servicios, bajo cualquier modalidad, sino también cuando tuviera derecho a dicha cobertura a través de instituciones de asistencia médica colectiva, cooperativas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) o entidades similares.

5º. En la solicitud del subsidio deberá declararse:

a) si el causante contaba o no con cobertura fúnebre contratada, conforme a lo previsto en el numeral 4º de la presente resolución, y en caso afirmativo, con qué empresa y/o a través de qué entidad;

b) que no se solicitará subsidio para expensas funerarias en cualquier otro organismo de seguridad social.

La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

a) testimonio de la partida de defunción del causante;
b) boleta de pago al contado o factura y recibo, por los servicios cuyo reembolso se solicita, a nombre de la persona que se hizo cargo de los gastos, con discriminación de cada uno de los conceptos e importes respectivos e individualización de la persona fallecida;
c) constancia de la empresa fúnebre que se hizo cargo del servicio, respecto de si el mismo se encontraba cubierto o contratado previamente.
6º. El subsidio deberá ser solicitado dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la fecha de fallecimiento de quien lo causa, vencido el cual caducará.
7º. Lo establecido en esta resolución será de aplicación para los fallecimientos acaecidos a partir del día de la última publicación de la presente en el Diario Oficial, conforme al procedimiento referido en el numeral siguiente.
8º. Notifíquese en la forma prevista por el inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la Ley Nº 18239 de 27 de diciembre de 2007, y dése amplia difusión de la presente resolución.

Última Publicación
27) $ 16275 3/p 15471 Jul 05- Jul 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03465, 2017-81-1050-01050, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 2 de abril de 2017, al Sr. Ivan Rodriguez C.I. Nº 5.247.434-2; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15503 Jul 05- Jul 07



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Tierras y Habitat
Servicio de Tierras y Vivienda

Según lo establecido en el expediente 2016-9770-98-000062 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble empadronado con el número 163.558, sito en la calle Manuel Acuñá 2872 del Ex-Barrio en Condominio Nº 7, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15665 Jul 07- Jul 11

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000641 radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente al señor Luis Alberto Luz Borches, cesionario de la vivienda sita en la calle Cno. La Paloma Pasaje A 4582, padrón 44071/051 del barrio La Paloma, el pago de UR 391,35525 correspondientes a cuotas vencidas por concepto de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación de la vivienda; previamente notifíquese en la vivienda y por edictos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15592 Jul 06- Jul 10

VARIOS

PERDIDA DE LIBRO DE COMERCIO

Que a los efectos de lo dispuesto por el art. 53 de la ley 16.871, se informa el extravío de los libros sociales y contables de la empresa LEBAK TRADING S.A que a continuación se mencionan: Libro de Actas de Directorio, Libro de Actas de Asamblea y Libro Inventario.

Única Publicación
27) $ 465 1/p 15690 Jul 07- Jul 07

RESULTADO DEL SORTEO DE LA RIFA PLANET TRAVEL, REALIZADO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS, EL 30 DE JUNIO DE 2017. NOVENO SORTEO RIFA 2016-2017, 10mo: 26.797, 9no: 16.788 8vo: 28.252, 7mo: 9.341 6to: 20.343, 5to: 25.940, 4to: 11.313 3er: 3.966, 2do: 9.015 y 1ero: 4.017.

Única Publicación
27) $ 465 1/p 15626 Jul 07- Jul 07

ABANDONO NO INFRACCIONAL DE MERCADERÍA. SR. JFC ZGZ IMPORT EXPORT 2016. INTIMO PAGO DE DEUDA DE ALMACENAJE EN DEPOSITO ADUANERO INTRAPORTUARIO (DIP) EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO DE MERCADERÍA TRANSPORTADA VIA MARÍTIMA CONTENEDORES MSCU4867378 TGHU4899421 MSCU7756824 BAJO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE AS-USA3361 Y AS-USA3393 DE ASSIA SHIPPING CONSIGNADA A SU NOMBRE IMPAGA DESDE EL 29.3.2017 POR USD 5.714 Y DEUDA DE COSTOS OPERATIVOS LOGÍSTICOS EN DESTINO IMPAGAS DESDE 15.9.16 POR USD 19.668. PLAZO DE TRES DÍAS. BAJO APERCIBIMIENTO DE ACCIONES LEGALES POR ABANDONO NO INFRACCIONAL (ARTICULO 98 LITERAL E DEL CAROU). FABETUR S.A.".

Primera Publicación
27) $ 2325 3/p 15625 Jul 07- Jul 11

BIEN DE FAMILIA CONSTITUCION

Escritura: Canelones, 08/05/2017.
Se autorizó por la escribana Sandra Casciotti, primera copia inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de Canelones con el nº 1761 (1º/06/2017). Constituyentes: Marcel Cristian SERVAN MURISSICH, Ana Daniela VON ESCH RAMOS casados en segundas y primeras nupcias respectivamente.
Beneficiarios: Marcel Cristian SERVAN MURISSICH, Ana Daniela VON ESCH RAMOS, Ana Belén SERVAN VON ESCH y Santiago Agustín SERVAN VON ESCH.
Inmueble Padrón: nº 64482 paraje Rincón del Colorado 5º sección Catastral del Depto de Canelones.
Tasación BHU: UR 4250,18, de fecha 04 de febrero de 2016.
Expediente: 2016-52-1-00477.
27) (Sin Costo) 10/p 15174 Jun 30- Jul 13

Sociedades Anónimas y Balances



AVIDANIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2017, 7041.

Única Publicación
28) $ 4705 1/p 15711 Jul 07- Jul 07

SULTERY TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2017, 7042.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15710 Jul 07- Jul 07

ZURELKO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7225.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15709 Jul 07- Jul 07

TANERDIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2017, 7043.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15708 Jul 07- Jul 07

HALLMIDOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2017, 7045.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15707 Jul 07- Jul 07

TERICER TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2017, 7048.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15706 Jul 07- Jul 07

OLEPON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7221.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15705 Jul 07- Jul 07

SOGERAM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7228.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15704 Jul 07- Jul 07

TRUSILA COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/05/2017, 7049.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15702 Jul 07- Jul 07

MANAZER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería,

pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7220.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15701 Jul 07- Jul 07

ORNEUS INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7223.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15700 Jul 07- Jul 07

JARZABA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 31/05/2017, 7226.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 15699 Jul 07- Jul 07

"CONSORCIO K2B- GXC"

Contrato: 19/5/2017
Inscripción: No 6968 (2017)
Socios: Magalink S.A. y GXC S.A.
Representante: Magalink S.A.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios Informáticos para el desarrollo e implantación de un Sistema de Cobro Coactivo" (Dirección General Impositiva, Licitación Pública - SP 15/2015)
Plazo: desde inicio del proyecto 15 meses prorrogable automáticamente por dos períodos consecutivos de 12 meses cada uno.

Única Publicación

28) $ 2823 1/p 15688 Jul 07- Jul 07

REFORMAS

BROUSTER S.A.
Art. 17 Ley 18.930

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 5/06/2017 resolvió modificar el artículo 4º transformando la naturaleza de las acciones de al portador en nominativas endosables.
Inscripción: Nº 8.938 el 16/06/2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 15736 Jul 07- Jul 07

ADIKOY CORPORATION S.A.
Art. 17 Ley 18.930

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 5/06/2017 resolvió modificar el artículo 4º transformando la naturaleza de las acciones de al portador en nominativas endosables.
Inscripción: Nº 8.939 el 16/06/2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 15735 Jul 07- Jul 07

VOLVETIX S.A.
AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO

"Asamblea Extraordinaria 30/04/2015. Resolvió el aumento del capital autorizado a $ 20.956.000.
Inscripción: 6284, 15/05/2017".

Única Publicación

28) $ 941 1/p 15725 Jul 07- Jul 07

CAMPO LITORAL S.A.
RECTIFICACIÓN

A.G.E.: 24/08/2016 rectifica a A.G.E.: 16/12/2015
Inscripción: Nº 7383, 05/06/2017
Donde dice: "Aprobar el aumento de capital contractual a la suma de $ 30.985.000 (pesos uruguayos treinta millones ochocientos once mil)", debe decir: "Aprobar el aumento de capital contractual a la suma de $ 30.985.000 (pesos uruguayos treinta millones novecientos ochenta y cinco mil)".

Única Publicación

28) $ 2823 1/p 15723 Jul 07- Jul 07

SOCIEDAD ANONIMA LAS PIEDRAS
Reforma

Asambleas 29/09/16 y 27/12/16
Artículo 3º, acciones a nominativas endosables, artículo 17 Ley 18930
08/06/17, 7728.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 15703 Jul 07- Jul 07

LEZOUX INVERSIONES S.A.

Asamblea 3/4/2017 reduce Capital integrado a U$S 359,74 (dólares estadounidenses trecientos cincuenta y nueve con 74/100).
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.

Primera Publicación

28) $ 18820 10/p 15673 Jul 07- Jul 21

D'APPOLONIA S.A.

Asamblea Extraordinaria: 17/03/2017
CAPITAL ARTICULO 5. $ 4.800.000
Inscripción: Nº 9042 - Fecha: 20/06/2017.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 15672 Jul 07- Jul 07

SERVIMEDIC S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/01/2017. Rescate de capital por $ 31.064.000. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461, piso 5º, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 18820 10/p 15571 Jul 05- Jul 19

STORA ENSO URUGUAY S.A
Reducción de Capital
Art. 294 — Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de mayo de 2017, resolvió reducir el capital integrado a $ 3.070.655.836,50.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, WTC, torre 3, piso 9., Montevideo, en el horario de 9 a 18 horas.
El Directorio.

28) $ 37640 10/p 15515 Jul 05- Jul 19

NOBILIS CORREDOR DE BOLSA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2017, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Rincón 477 Piso 3, 11000, Montevideo en el horario de 10.00 a 18.00.
El Directorio.

28) $ 37640 10/p 14754 Jun 27- Jul 10

Cantidad de avisos de fecha 07/07/2017 publicados en esta edición: 84.

BALANCES

INSTITUCION CAMCEL
DEPARTAMENTO Cerro Largo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-16	30-09-15
Disponibilidades	86.413.787	76.298.862
Inversiones Temporarias	14.757.780	134.329
Créditos por Ventas	32.220.933	49.595.922
Otros Créditos	10.253.569	22.561.100
Bienes de Consumo	29.670.493	26.011.144
Total Activo Corriente	173.316.561	174.601.357
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	72.127.072	72.649.200
Bienes de Uso	328.849.272	318.336.476
Intangibles	4.773.259	6.931.067
Total Activo No Corriente	405.749.603	397.916.743
Total del Activo	579.066.165	572.518.100

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-16	30-09-15
Deudas Comerciales	50.197.662	39.415.827
Deudas Financieras	33.168.351	32.553.745
Deudas Diversas	165.572.295	180.355.548
Previsiones Corrientes	409.892	696.872
Total Pasivo Corriente	249.348.200	253.021.992
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	19.180.094	20.976.239
Deudas Diversas	711.380	774.726
Previsiones No Corrientes	6.171.100	6.757.527
Total Pasivo No Corriente	26.062.574	28.508.491
Total del Pasivo	275.410.774	281.530.483
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	1.388.174	1.388.174
Ajustes al Patrimonio	173.311.420	169.589.944
Ganancias Retenidas	13.425.836	13.425.836
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	102.862.402	61.072.359
Resultados del Ejercicio	12.667.559	45.511.304
Total Patrimonio	303.655.391	290.987.617
Total Pasivo y Patrimonio	579.066.165	572.518.100

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-16	30-09-15
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.059.504.963	1.067.114.800
Ordenes y Tiques	70.369.179	68.819.778
Venta de Servicios	82.401.933	64.963.708
Otros Ingresos Operativos	4.676.514	6.390.878
Total Ingresos Operativos	1.216.952.589	1.207.289.164
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	1.216.952.589	1.207.289.164

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	80.709.120	83.469.762
Arrendamientos	3.530.074	3.175.987
Gastos de Funcionamiento	20.135.570	19.555.200
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	8.697	10.222
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	104.383.462	106.211.171

RESULTADO OPERATIVO	23.605.850	61.930.504

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-16	30-09-15
Retribuciones al Personal	552.667.501	533.597.304
Cargas Sociales	126.467.113	130.308.800
Honorarios Profesionales	56.498.392	44.665.388
Consumos de Medicamentos	101.577.193	91.592.977
Consumo de Materiales y Suministros	68.180.795	60.321.481
Servicios de Salud Contratados	117.728.992	118.453.664
Gastos de Funcionamiento	42.251.694	37.210.105
Gastos de Mantenimiento	6.659.006	7.573.439
Amortizaciones	16.932.592	15.424.332
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	1.088.963.277	1.039.147.490

RESULTADO BRUTO	127.989.312	168.141.675

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	7.820.238	11.448.922
Egresos Diversos	17.917.310	24.135.512
Total de Resultados Diversos	-10.097.072	-12.686.589

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	71.437.943	77.369.398
Egresos Financieros	72.279.163	81.102.009
Total Resultados Financieros	-841.219	-3.732.611

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**12.667.559**	**45.511.304**

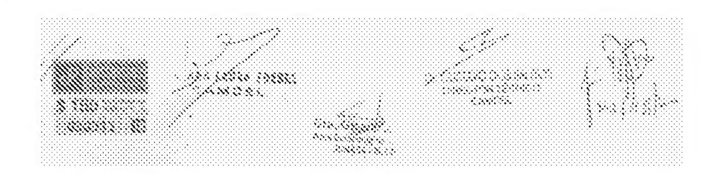
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	12.667.559	45.511.304

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 13/12/2016 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 30/12/2016 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**MENDEZ PERDOMO AUDITORES**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Los estados contables adjuntos representan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera de CAMCEL IAMPP al 30/09/2016 y los resultados de sus operaciones de conformidad con las normas contables adecuadas ajustadas a lo establecido por el MSP.



Única Publicación

28) $ 16822 1/p 15649 Jul 07- Jul 07

INSTITUCION **Hosp. Evangélico**
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-16	30-09-15
Disponibilidades	46.313.569	94.620.631
Inversiones Temporarias	6.202.014	33.714.434
Créditos por Ventas	94.797.501	84.181.562
Otros Créditos	37.926.520	38.983.340
Bienes de Consumo	33.741.157	29.432.088
Total Activo Corriente	**218.980.761**	**280.932.055**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	918.545	940.801
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	640.244.895	560.943.215
Intangibles	6.164.109	5.665.879
Total Activo No Corriente	**647.327.549**	**567.549.895**
Total del Activo	**866.308.310**	**848.481.950**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-16	30-09-15
Deudas Comerciales	258.520.020	240.141.027
Deudas Financieras	73.577.797	65.533.649
Deudas Diversas	214.750.815	209.262.304
Previsiones Corrientes	821.000	818.583
Total Pasivo Corriente	**547.669.632**	**515.755.563**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	19.286.084	15.689.113
Deudas Financieras	153.828.878	177.959.920
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	900.000	548.558
Total Pasivo No Corriente	**174.014.962**	**194.197.591**
Total del Pasivo	**721.684.594**	**709.953.154**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	0	31
Ajustes al Patrimonio	271.842.888	259.513.771
Ganancias Retenidas	17.505.871	17.505.871
Resultados		
Acumulados de Ejercicios Anteriores	-138.490.877	-142.317.136
Resultados del Ejercicio	-6.234.166	3.826.259
Total Patrimonio	**144.623.716**	**138.528.796**
Total Pasivo y Patrimonio	**866.308.310**	**848.481.950**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-16	30-09-15
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.578.707.350	1.423.808.011
Ordenes y Tiques	161.411.506	146.197.936
Venta de Servicios	301.881.249	268.130.570
Otros Ingresos Operativos	114.423	104.872
Total Ingresos Operativos	**2.042.114.528**	**1.838.241.389**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**2.042.114.528**	**1.838.241.389**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	200.583.077	187.112.964
Arrendamientos	6.111.095	5.749.133
Gastos de Funcionamiento	42.056.071	37.811.324
Gastos de Mantenimiento	3.450.298	2.085.997
Amortizaciones	4.433.952	3.791.633
Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.063.385	2.300.359
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**259.697.878**	**238.851.410**

RESULTADO OPERATIVO	**306.453**	550.168

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-16	30-09-15
Retribuciones al Personal	996.988.364	897.805.932
Cargas Sociales	53.693.635	47.389.733
Honorarios Profesionales	79.523.935	75.654.522
Consumos de Medicamentos	201.390.124	167.241.007
Consumo de Materiales y Suministros	61.450.479	54.143.431
Servicios de Salud Contratados	323.241.625	295.495.853
Gastos de Funcionamiento	43.086.720	40.248.315
Gastos de Mantenimiento	7.148.118	6.915.160
Amortizaciones	15.587.197	13.945.858
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.782.110.197**	**1.598.839.811**

RESULTADO BRUTO	**260.004.331**	239.401.578

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	5.146.878	3.662.301
Egresos Diversos	16.531.650	7.787.408
Total de Resultados Diversos	**-11.384.772**	**-4.125.107**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	38.886.250	49.330.113
Egresos Financieros	34.042.097	41.928.915
Total Resultados Financieros	**4.844.153**	**7.401.198**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-6.234.166**	**3.826.259**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	-6.234.166	3.826.259

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 25/03/2017 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 28/12/2016 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Según surge del dictamen de Auditoría emitido sobre los estados financieros de la Mutualista Hospital Evangélico correspondientes al ejercicio finalizado el 30/09/16, los Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados que se muestran en los presentes formularios de acuerdo a la normativa del Ministerio de Salud Pública, presentan razonablemente la situación económico financiera de la Mutualista referida.



Única Publicación
28) $ 16822 1/p 15624 Jul 07- Jul 07

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — Tarifa (¹)

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 137.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios.. **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.. **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).. **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)... **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances.. **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — Tarifa (¹)

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — Tarifa Fija

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)................................ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — Tarifa (³)

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1° de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.